



SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO
Informe de Avance Trimestral del Servicio de Vinculación Laboral

Personas buscadoras de trabajo vinculadas de acuerdo al perfil profesional y/o condición física colocadas

Clave y nombre de la dependencia:	1224 - Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo
Programa presupuestario:	M001 - Gestión y Apoyo Institucional
Componente	M001FPC01 - Apoyo a las Unidades Responsables Sustantivas para el cumplimiento de sus metas programadas, otorgado
Liga de publicación:	https://seecat.qroo.gob.mx/reporte-ejecutivo-de-desempeno/
Unidad responsable del indicador:	1224-1101 - Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

Consecutivo	Folio Pp	Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Resumen Narrativo	Indicador	Descripción	Método de Cálculo	Periodicidad
1	E035	Trabajo Inclusivo	FIN	Tasa de desocupación	Mide el porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra en la búsqueda de empleo.	(Población de 15 años y más de edad que se encuentra sin trabajar pero que está buscando / Población de 15 años y más de edad económicamente activa) x 100	ANUAL
2	E035	Trabajo Inclusivo	PROPÓSITO	Tasa de población económicamente activa ocupada	Mide el porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra ocupada en un empleo	(Población de 15 años y más de edad que se encuentra trabajando / Población de 15 años y más de edad económicamente activa) x 100	ANUAL
3	E035	Trabajo Inclusivo	COMPONENTE	Porcentaje de personas buscadoras de trabajo colocadas mediante servicios de vinculación laboral.	Mide el porcentaje de personas colocadas a través de servicios de vinculación laboral que ofrece el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.	(Personas colocadas mediante servicios de vinculación laboral / Personas atendidas mediante servicios de vinculación laboral) x 100	TRIMESTRAL

[Handwritten signatures and initials]

4	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de Talleres para buscadores de empleo para personas preliberadas realizados con respecto a los talleres para buscadores de empleo para personas	Porcentaje Talleres para Buscadores de Empleo impartidos a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal con respecto a los talleres programados	(Talleres para Buscadores de Empleo impartidos a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal / Talleres programados a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal) X 100	MENSUAL
5	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	SEECAT21EC1A5 - Porcentaje de personas buscadoras de trabajo atendidas mediante el Portal	Mide el porcentaje de personas colocadas a través del servicio de Portal de Empleo	Personas Colocadas mediante el Portal de Empleo/Persona Atendidas mediante el Portal de Empleo) X 100	SEMESTRAL
6	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de personas buscadoras de trabajo colocadas mediante servicios de bolsa de trabajo.	Mide el porcentaje de personas colocadas a través del servicio de bolsa de empleo	(Personas Colocadas en bolsa de empleo/Persona Atendida en bolsa de empleo)X100	TRIMESTRAL
7	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de personas buscadoras de trabajo colocadas con respecto a los atendidos a través de eventos	Mide el porcentaje de personas colocadas mediante ferias de empleo	(Personas Colocadas en Ferias de Empleo/ Personas Atendidas en Ferias de Empleo)X100	TRIMESTRAL
8	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de mujeres buscadoras de trabajo colocadas mediante servicios de bolsa de trabajo.	Mide el porcentaje de mujeres insertadas a un empleo formal mediante el servicio de bolsa de trabajo.	(Mujeres colocadas mediante bolsa de trabajo/ Mujeres atendidas mediante bolsa de trabajo) X 100	TRIMESTRAL
9	E035	Trabajo Inclusivo	COMPONENTE	Porcentaje de personas buscadoras de trabajo colocadas mediante servicios de movilidad laboral externa.	Mide el porcentaje de personas vinculadas y colocadas en un empleo a través de los servicios de vinculación laboral.	Personas colocadas mediante servicios de movilidad laboral Externa /Personas atendidas mediante los servicios de movilidad laboral Externa) X 100	TRIMESTRAL
10	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de personas buscadoras de trabajo colocadas en un empleo en Canadá.	Establecimiento de esquemas de vinculación laboral de actividades agrícolas en Canadá.	(Personas colocadas en un empleo en Canadá /Personas atendidas mediante la modalidad del programa de trabajadores agrícolas temporales) x 100	TRIMESTRAL
11	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de personas buscadoras de trabajo colocadas en un empleo en Estados Unidos, Alemania y/o Canadá.	Mide el porcentaje de personas colocadas en un empleo en Estados Unidos, Alemania y/o Canadá.	(Personas colocadas en Estados Unidos, Alemania y/o Canadá / Personas atendidas mediante la modalidad de mecanismo de movilidad laboral externa) x 100	TRIMESTRAL
12	E035	Trabajo Inclusivo	COMPONENTE	Porcentaje de recursos recibidos para el fortalecimiento del Programa de Apoyo al Empleo	Mide el Porcentaje de recurso recibido para su ejecución en el concepto de fortalecimiento	(Recurso recibido para el fortalecimiento / Total del Recurso solicitado en Fortalecimiento) X 100	TRIMESTRAL

13	E035	Trabajo Inclusivo	ACTIVIDAD	Porcentaje de recurso Ejercidos a los Programas de Apoyo al Empleo.	Mide el porcentaje de recurso Ejercidos a los Programas de Apoyo al Empleo.	(Recurso ejercido en fortalecimiento para mejorar la calidad en el servicio/Recurso autorizado en fortalecimiento para mejorar la calidad en el servicio) X 100	TRIMESTRAL
14	M001	Gestión y Apoyo Institucional Transversal	FIN	Índice General de Avance PbR-SED Entidades	La metodología es mediante la aplicación de un cuestionario diseñado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se clasifica en 9 secciones: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación, Rendición de Cuentas, Consolidación y Buenas Prácticas.	El índice del Diagnóstico PbR-SED es un índice compuesto, donde cada elemento analizado tiene un peso distinto (Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio y Control, Seguimiento, Evaluación, Rendición de Cuentas, Consolidación y buenas prácticas). El puntaje es con base en ponderaciones para cada una de las secciones, Las ponderaciones fueron estimadas utilizando el Proceso de Análisis Jerárquico (PAJ). El nivel de avance se considera ALTO cuando obtienen una valoración global de entre 81% y 100%; se considera MEDIO-ALTO cuando la valoración global obtenida va de 66% a 80%; se considera MEDIO cuando se obtiene una valoración de entre 51% y 65%; y finalmente, se considera BAJO cuando la valoración global no supera el valor de 50%.	ANUAL
15	M001	Gestión y Apoyo Institucional Transversal	PROPÓSITO	Porcentaje de cumplimiento de metas sustantivas de los Ejecutores de Gasto del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado al cierre del ejercicio fiscal	Refleja el porcentaje correspondiente del total de indicadores en las MIR de los Ejecutores del Gasto que logran el semáforo en verde en el reporte de sus metas al cierre del ejercicio fiscal.	(Porcentaje de indicadores que logran el semáforo verde en el reporte de sus metas al cierre del ejercicio fiscal / porcentaje total de indicadores en las MIR de los Ejecutores del Gasto) x100	ANUAL
16	M001	Gestión y Apoyo Institucional Transversal	COMPONENTE	Porcentaje de recurso Ejercidos a los Programas de Apoyo al Empleo.	Mide porcentaje de los indicadores contemplados a nivel de Componentes y Actividades de los Programas Presupuestarios Sustantivos Institucionales, que alcanzan metas satisfactorias con rango verde de acuerdo con su semaforización trimestral.	Numero de Indicadores de Componentes y Actividades de los Programas Presupuestarios Sustantivos Institucionales que alcanzan metas satisfactorias (rango verde) de acuerdo con su semaforización cada trimestre del 2025.	TRIMESTRAL

14/3

3

1

17	M001	Gestión y Apoyo Institucional Transversal	ACTIVIDAD	Porcentaje de áreas que cumplen correctamente con la gestión documental, con base en la Ley de Archivos del Estado de Quintana Roo	Organizar y preservar la información y documentación producida por las Unidades Administrativas de la Institución esto incluye la clasificación, almacenamiento, protección y disposición de documentos, con base en la norma.	(Unidades Administrativas que cumplen correctamente con la gestión documental/Total de Unidades Administrativas del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo) X 100	TRIMESTRAL
18	M001	Gestión y Apoyo Institucional Transversal	ACTIVIDAD	Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar las unidades administrativas en la Plataforma Nacional de Transparencia en los tiempos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo	Los sujetos obligados capturan la información en tiempo y forma, en la Plataforma Nacional de Transparencia con el fin de hacer pública la información.	(Número de obligaciones de transparencia publicadas a tiempo en la Plataforma Nacional de Transparencia/Número total de obligaciones de transparencia asignadas según la ley)X100	TRIMESTRAL
19	M001	Gestión y Apoyo Institucional Transversal	ACTIVIDAD	Porcentaje del Presupuesto Ejercido destinado a las Unidades Responsables de Apoyo Administrativo y de Staff del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo	Control presupuestal para el cumplimiento de las metas de las Unidades Responsables	(Monto del presupuesto ejercido del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo destinado a las áreas de apoyo administrativo y de staff/Total del Presupuesto ejercido del Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo) X100	TRIMESTRAL
20	S029	Programa Capacitate y Empléate	FIN	Tasa de desocupación	Mide el porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra en la búsqueda de empleo.	(Población de 15 años y más de edad que se encuentra sin trabajar pero que está buscando / Población de 15 años y más de edad económicamente activa) x 100	ANUAL
21	S029	Programa Capacitate y Empléate	PROPÓSITO	Porcentaje de colocados a través de los servicios del programa de apoyo al empleo	Mide el porcentaje de colocados a través de los servicios del programa de apoyo al empleo	(Personas colocadas / Personas atendidas) * 100	ANUAL
22	S029	Programa Capacitate y Empléate	COMPONENTE	Porcentaje de cursos de capacitación impartidos	Mide el Porcentaje de cursos de capacitación impartidos, respecto de los programados.	(Cursos de capacitación impartidos / Cursos de capacitación programados) X 100	TRIMESTRAL

23	S029	Programa Capacitate y Empléate	ACTIVIDAD	Porcentaje de mujeres egresadas, respecto a las inscritas en cursos de capacitación.	Mide el porcentaje de mujeres egresadas, respecto a las inscritas en cursos de capacitación.	(Número de mujeres egresadas de un curso / Número de mujeres inscritas a un curso) x 100	TRIMESTRAL
24	S029	Programa Capacitate y Empléate	COMPONENTE	Porcentaje de recurso ejercido para la entrega de apoyos económicos	Mide el porcentaje de recurso Ejercidos a los Programas de Apoyo al Empleo.	(Recurso Ejercido en la entrega de apoyos económicos/Recurso Autorizado en la entrega de apoyos económicos) X 100	TRIMESTRAL
25	S029	Programa Capacitate y Empléate	ACTIVIDAD	Porcentaje de recurso ejercido para gastos de operación	Mide el porcentaje de recurso Ejercidos en el gasto del programa capacitate y empléate respecto al autorizado para su ejecución.	(Recurso ejercido en los gastos del programa de capacitación/recurso autorizado para los gastos del programa de capacitación) X 100	TRIMESTRAL

Justificación: La modificación que se solicita en el numero de indicadores de componentes y actividades de los Programas Presupuestarios Sustantivos Institucionales que alcanzan metas satisfactorias, obedece a la creación del Programa Presupuestario Sujeto a Reglas de Operación PP-S029 y al incremento de actividades transversales en el Programa Presupuestario M001 "Actividad de Transparencia" y la Actividad de "Archivos", así como el incremento de actividades en el Programa Presupuestario E-035 "Talleres para preliberados" y el "Portal de Empleo"

Realizó

Lic. Ruth Escalante de Luna
 Jefa de Oficina Consejera de Empleo

Revisó

Lic. Vicente Cruz Rodríguez
 Jefe de Depto. de Planeación y Mejora Regulatoria

Autorizó

C.P. Enrique González Contreras
 Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL
UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO



METAS FEDERALES 2025														
ENTIDAD FEDERATIVA:	Quintana Roo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
TOTAL	Personas Atendidas	1,938	2,063	3,104	2,713	5,027	2,923	2,292	3,003	1,808	2,380	1,751	1,156	30,158
	Personas Colocadas	132	630	989	849	886	2,085	753	1,024	641	704	453	514	9,660
	Plazas Vacantes	1,560	1,592	2,674	1,948	3,216	2,592	1,778	2,750	1,737	2,421	1,522	1,017	24,807
	Eventos	0	0	3	0	0	2	0	3	0	3	0	0	11
INTERMEDIACIÓN LABORAL	Personas Atendidas	1,814	2,014	3,069	2,681	5,000	2,907	2,277	2,993	1,797	2,370	1,745	1,150	29,817
	Personas Colocadas	113	597	947	787	847	2,052	733	1,013	634	699	447	511	9,380
	Plazas Vacantes	1,560	1,592	2,674	1,948	3,216	2,592	1,778	2,750	1,737	2,421	1,522	1,017	24,807
	Eventos	0	0	3	0	0	2	0	3	0	3	0	0	11
Bolsa de Trabajo	Personas Atendidas	820	878	980	1,232	1,004	940	1,036	1,050	1,026	1,001	767	510	11,244
	Personas Colocadas	113	181	218	291	251	227	238	249	248	235	149	102	2,502
	Plazas Vacantes	1,086	1,050	923	1,256	1,310	1,089	1,186	1,200	1,369	1,430	1,056	712	13,667
Ferias de Empleo	Eventos	0	0	3	0	0	2	0	3	0	3	0	0	11
	Personas Atendidas	0	0	891	0	0	773	0	1,024	0	674	0	0	3,362
	Personas Colocadas	0	0	257	0	0	223	0	251	0	136	0	0	867
Portal del Empleo	Plazas Vacantes	0	0	1,180	0	0	933	0	1,112	0	659	0	0	3,884
	Personas Atendidas	994	1,136	1,198	1,449	3,996	1,194	1,241	919	771	695	978	640	15,211
	Personas Colocadas	0	416	472	496	596	1,602	495	513	386	328	298	409	6,011
MOVILIDAD LABORAL	Plazas Vacantes	474	542	571	692	1,906	570	592	438	368	332	466	305	7,256
	Personas Atendidas	124	49	35	32	27	16	15	10	11	10	6	6	341
	Personas Colocadas	19	33	42	62	39	33	20	11	7	5	6	3	280
Movilidad Laboral Interna de Jornaleros Agrícolas	Plazas Vacantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Personas Atendidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Personas Colocadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá (PTAT)	Plazas Vacantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Personas Atendidas	118	44	27	22	14	8	6	4	3	1	0	0	247
Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Jornaleros Agrícolas	Personas Colocadas	18	32	39	58	36	29	19	8	5	1	0	0	245
	Personas Atendidas	0	0	0	0	3	0	1	0	1	1	4	4	14
Mecanismo de Movilidad Laboral Externa para Trabajadores no Agrícolas	Personas Colocadas	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2	2	5
	Personas Atendidas	6	5	8	10	10	8	8	6	7	8	2	2	80
ABRIENDO ESPACIOS	Personas Colocadas	1	1	3	4	2	4	1	3	2	4	4	1	30
	Personas Atendidas	96	101	158	68	101	140	131	158	100	187	199	72	1,511
SERVICIOS AUXILIARES	Personas Colocadas	23	18	37	14	24	33	31	37	24	44	47	17	349
	Personas / Empresas Atendidas	199	235	370	249	203	193	143	178	143	201	154	101	2,369
Servicio Nacional de Empleo por Teléfono (SNETEL)	Eventos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	7	117
	Personas Atendidas	115	107	176	136	70	78	50	62	38	44	36	24	936
Talleres para Personas Buscadoras de Empleo	Eventos	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	4	81
	Personas Atendidas	79	113	174	98	113	100	78	96	90	137	103	71	1,252
Talleres para Empleadores	Eventos	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
	Empresas Atendidas	5	15	20	15	20	15	15	20	15	20	15	6	181

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ Y POR QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD LABORAL, ASISTIDOS POR HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA, JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, GOBERNADORA DEL ESTADO, ASISTIDA POR VERÓNICA SALINAS MOZO, ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; MARTHA PARROQUIN PÉREZ, SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO, SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y ENRIQUE GONZÁLEZ CONTRERAS, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Comentado [U1]: Se agregó acento

Comentado [U2]: Se agregó acento

Comentado [U3]: Se agregó acento

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la "SECRETARÍA" establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante SNE), y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II, de la Ley Federal del Trabajo, el SNE tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos, así como promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo y 15, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (en adelante USNE), es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del SNE en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante PAE), tiene el objetivo de lograr la inserción en un empleo formal de *Personas Buscadoras* de Trabajo, mediante acciones de intermediación laboral y movilidad laboral, con atención preferencial a quienes enfrentan mayores barreras de acceso al empleo.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 00 de diciembre de 2024, establecen en su numeral 3.16, que la coordinación de actividades entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de convenios de coordinación, en cuyo clausulado se establece el monto específico y destino de las aportaciones, así como los compromisos de coordinación que asumen ambas partes para dar cabal cumplimiento a los programas.

DECLARACIONES

- I. La "SECRETARÍA" declara que:
 - I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 90 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo 17 y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 537, 538 y 539, de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - A) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - B) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable;
 - C) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;

- D) Proponer la celebración de convenios en materia de empleo, entre la Federación y las entidades federativas, y
- E) Orientar a las personas buscadoras de trabajo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores, con base en su formación y aptitudes.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, provienen de los que le son aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en adelante SHCP), para el Ejercicio Fiscal 2025.
- I.3. Marath Baruch Bolaños López, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 4, fracción III, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.4. Quiahuitl Chávez Domínguez, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción II, y 6, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.5. Hanzel Homero Alvizar Bañuelos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, asiste en la suscripción del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2, apartado A, fracción III, y 7, fracciones XIV y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023.
- I.6. Donaciano Domínguez Espinosa, Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, asiste en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, apartado A, fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones I y XV, y 15, fracciones I, V, VI, VII, y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2019, cuyas últimas reformas fueron publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 5 de junio de 2023, y con el artículo Único, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2023.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1968, colonia Los Alpes, demarcación territorial Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.
- II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
- II.1. El Estado de Quintana Roo es una entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1º, 2º, 5º y 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
- II.2. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, está facultada legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 3º, 9º, 10, 78, 90, fracciones I, XX, y 91, fracciones IX y XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- II.3. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se encuentra plenamente facultada para suscribir este Convenio de Coordinación, conforme a lo establecido en los artículos 3, 9, 10 y 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19, fracción IX, 30, fracción VII, y 38, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditada con el nombramiento correspondiente.
- II.4. Martha Parroquin Pérez, Secretaria de Finanzas y Planeación, se encuentra plenamente facultado para suscribir este Convenio de Coordinación, conforme a lo establecido en los artículos 3, 9, 10, 92 y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19, fracción IV, 30,

Comentado [U4]: Es incorrecta la fracción. La fracción correcta es la IX

Comentado [U5]: La fracción no es correcta. La fracción correcta es IV

fracción VII, y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditado con el nombramiento correspondiente.

II.5. Reyna Valdivia Arceo Rosado, Secretaria de la Contraloría, está plenamente facultada para suscribir este Convenio de Coordinación, conforme a lo establecido en el artículo 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y 3, 19, fracción XIV, 30, fracción VII, y 43, fracciones II, XXVI, XXIX, XXXVII, y 43 BIS, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, acreditada con el nombramiento correspondiente.

Comentado [U6]: No es la fracción correcta. La fracción correcta es XIV

II.6. La Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, designa a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, para que la represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de este se deriven, así como la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Comentado [U7]: Se agregó acento

II.7. De conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo, cuenta con un Órgano Administrativo Desconcentrado subordinado, pero con autonomía de gestión técnica y funcional, denominado Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de operar los programas y actividades del Servicio Nacional del Empleo en el Estado de Quintana Roo (en adelante OSNE), dicho Órgano Administrativo Desconcentrado es dirigido por la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, a cargo de Enrique González Contreras.

II.8. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Piso 2, avenida 22 de enero número 1, edificio 6, Colonia Centro, Código Postal 77000, ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, así como las Reglas, los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA", para la operación del PAE.

III.2. Para efectos del presente Convenio de Coordinación, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las Reglas, mismos que se resaltarán en letras cursivas, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de operar el PAE en Quintana Roo.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de conformidad con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, *Reglas*, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas de carácter federal y estatal, aplicables a la operación del PAE (en adelante *Normatividad*).
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución del PAE.
5. Evaluar la operación del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, que para efectos del presente Convenio se denominará Oficina del Servicio Nacional de Empleo de Quintana Roo (en adelante *OSNE*) y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir el PAE con la finalidad de acercar alternativas de empleo para las *Personas Buscadoras de Trabajo y Empleadores* que solicitan la intermediación de la *OSNE*.

7. Priorizar la atención a personas que enfrentan barreras de acceso al empleo, tales como: mujeres; jóvenes incluidas las egresadas del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*; personas mayores de 40 años; jornaleros agrícolas; con alguna discapacidad; víctimas de delito o de violación de derechos humanos; preliberadas; y *Personas Buscadoras de Trabajo*, nacionales y extranjeras en Contexto de Movilidad laboral, para facilitar su acceso a un empleo formal en México, que incluye a las personas: *Mexicanas Repatriadas y/o Retornadas*; en *Situación de Desplazamiento Forzado Interno*; así como, migrantes extranjeras solicitantes o que hayan obtenido la *Condición de Refugio*, asilo político o *Protección Complementaria*.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación del *PAE*, se organicen.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA "SECRETARÍA". La "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer la *Normatividad* de carácter federal aplicable al *PAE* y proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación/profesionalización al personal que participe en su ejecución, en particular, a las *Personas Consejeras Laborales* adscritas a la *OSNE*.
2. Dar a conocer la estructura organizacional de la *OSNE* que se requiera para implementar la operación del *PAE*.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales que se indican en la cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, conforme a la *Normatividad* federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación en la entidad federativa.
4. Dar acceso a la *OSNE* a sus Sistemas informáticos para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información del *PAE*.
5. Proveer a la *OSNE*, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a la disponibilidad presupuestal de éstas, de: enlaces digitales para los servicios de Internet; correo electrónico; red de voz y datos; equipos de cómputo para el personal, y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Impulsar la capacitación/profesionalización del personal adscrito a la *OSNE* que participe en la ejecución del *PAE*, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Dar seguimiento a la operación del *PAE*, para verificar su estricto apego a la *Normatividad* aplicable y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de las acciones de *Contraloría Social* que resulten aplicables conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante *SABG*), y demás *Normatividad* en la materia.
9. Encauzar para atención de la *OSNE*, las peticiones ciudadanas que, en materia de empleo u ocupación productiva, se presenten ante la "SECRETARÍA", cuando así corresponda.
10. Evaluar el desempeño de la *OSNE*, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución del *PAE*.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la *OSNE* se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación del *PAE*.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la ejecución del *PAE* en la *OSNE*, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
13. Solicitar la intervención del Área de Especialidad en Fiscalización en la "SECRETARÍA", de la *SABG* del Gobierno Federal y/o de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

1. Operar en la entidad federativa el *PAE*, para ello deberá:
 - A) Disponer de una estructura organizacional en la *OSNE*, con base en el modelo que le dé a conocer la "SECRETARÍA", a través de la *USNE*.

- B) Proporcionar espacios físicos para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad, necesarias para la atención de las *Personas Buscadoras de Trabajo* y los *Empleadores*, incluidas personas con discapacidad y adultos mayores, en los que se desarrolle de manera eficiente la intermediación laboral descrita en las *Reglas*, tales como Bolsa de Trabajo; Talleres para Personas Buscadoras de Empleo; Talleres para Empleadores; Centros de Evaluación de Habilidades (Valpar). Asimismo, destinar espacios físicos para apoyar la operación del *Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*, así como, para el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación del PAE.
 - C) Designar a una persona servidora pública de tiempo completo, con jerarquía mayor o igual a Director de Área, como Titular de la OSNE, con facultades para conducir el funcionamiento de ésta; administrar los recursos que en el marco del presente *Convenio de Coordinación* asignen "LAS PARTES"; realizar actividades de concertación empresarial de alto nivel y gestionar los apoyos necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
 - D) Designar de manera oficial, a través de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de Quintana Roo, a la persona titular de la OSNE, a la persona titular del área administrativa de la OSNE, así como a otra persona servidora pública de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos referidos en la Cláusula QUINTA, destinados para la operación del PAE en la entidad federativa, de acuerdo con lo establecido en la *Normatividad*.
2. Asignar recursos para el funcionamiento exclusivo de la OSNE, que incluyan:
- A) Contratar personal que labore de tiempo completo y exclusivamente en y para la OSNE, a fin de llevar a cabo las actividades relativas a la operación del PAE, conforme lo establecen las *Reglas*, incluidas las de carácter técnico, operativo y administrativo que complementen lo anterior.

Las contrataciones de las *Personas Consejeras Laborales* que se realicen con cargo a los recursos consignados en la Cláusula QUINTA del presente *Convenio de Coordinación*, deberán cumplir con las disposiciones emitidas por la USNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el contrato a utilizar será bajo el Régimen de Sueldos y Salarios o el de Sueldos Asimilados a Salarios, podrá ser por tiempo indeterminado o determinado y deberá incluir, al menos, asistencia médica como un concepto de Seguridad Social; las condiciones del contrato serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" quien asume la responsabilidad total de las obligaciones que se deriven del mismo.
 - B) Dotar a la OSNE de presupuesto para: viáticos; pasajes; servicio telefónico; combustible; arrendamiento de inmuebles; material y útiles de oficina; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local, y acciones relativas a la realización de campañas de difusión.
 - C) Asignar mobiliario; equipo; vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE en comodato o cesión de derechos de uso.
 - D) Dotar a todas las áreas de la OSNE en la entidad federativa, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los Sistemas de información que le proporcione la "SECRETARÍA", así como realizar el mantenimiento necesario para su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
 - E) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE en la entidad federativa, para verificar la estricta aplicación de la *Normatividad* y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
3. Asignar recursos destinados a la realización de *Ferias de Empleo* en la entidad federativa.
4. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio de autoridades administrativas y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral 2, inciso C), de la presente cláusula, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso, estos últimos se someterán al proceso normativo vigente de desincorporación de bienes.

5. Elaborar diagnósticos locales que identifiquen y valoren, posibles alianzas con dependencias públicas y otras organizaciones relacionadas con la intermediación laboral y capacitación para la empleabilidad, así como promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas del SNE, siempre que esto no comprometa la aportación de recursos federales, y una vez cumplida la *Normatividad* y previa autorización del Jefe de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, incrementen la cobertura del PAE.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la *Normatividad* aplicable.

6. Vincular a la OSNE con dependencias de desarrollo económico que faciliten la coordinación con los Empleadores, inversionistas y organismos empresariales, que aporten información sobre las Vacantes, así como con instituciones de educación técnica y formación profesional, para que registren en el Portal del Empleo a las personas egresadas, a fin de incorporarlas al mercado laboral y, por otra parte, identificar aquellas que cuenten con instalaciones y recursos humanos para impartir cursos de capacitación, en el marco de los Programas Complementarios del PAE.

7. Por conducto de la OSNE se obliga a:

- A) Operar el PAE de conformidad con la *Normatividad* aplicable.
- B) Destinar los recursos consignados en las cláusulas TERCERA, numeral 5, y QUINTA, del presente *Convenio de Coordinación*, única y exclusivamente a la operación del PAE, con estricto apego a la *Normatividad* aplicable.
- C) Supervisar y dar seguimiento a la operación del PAE conforme a la *Normatividad* aplicable, así como, atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- D) Notificar a la USNE los movimientos del personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el Sistema de información que al efecto ponga a disposición la USNE.
- E) Profesionalizar mediante acciones de capacitación y actualización al personal adscrito a la OSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso, o en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la USNE.
- F) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA", a través de la USNE, el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la TESOFE los montos ministrados no ejercidos, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la *Normatividad* aplicable.
- G) Utilizar como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información del PAE, los Sistemas que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la USNE y asegurarse que la información registrada sea fidedigna.
- H) Garantizar la infraestructura informática necesaria para llevar a cabo el registro de información en los Sistemas que al efecto ponga a disposición la USNE.
- I) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de *Datos Personales*, en su carácter de responsable del uso y manejo de la información disponible en los Sistemas que la "SECRETARÍA" pone a disposición de la OSNE.
- J) Aplicar los procedimientos establecidos por la USNE en materia de control de usuarios y accesos a los Sistemas de información.
- K) Difundir y promover entre la población de la entidad federativa, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social y los documentos de *Contraloría Social* autorizados por la SABG.

- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de blindaje electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores, y en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- Q) Impulsar entre los Empleadores la contratación de personas extranjeras migrantes y asesorarles en la obtención de la Constancia de Inscripción del Empleador, ante el Instituto Nacional de Migración.
- R) Coadyuvar en coordinación con la USNE, al proceso de registro, supervisión y seguimiento a la operación de agencias privadas de colocación en la entidad federativa.
- S) Cumplir con las disposiciones federales en materia de archivos y control documental difundidas por conducto de la USNE, y las estatales que correspondan según el origen de los recursos, así como aquellas relacionadas con la protección de *Datos Personales*.
- T) Informar sobre el ejercicio de los recursos de origen estatal considerados en la cláusula SEXTA, así como el cierre de los mismos.
- U) Observar las medidas y/o lineamientos federales, en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), incluyendo la designación de enlaces informáticos y los movimientos que se deriven.
- V) Cumplir con los lineamientos relativos a los temas administrativos que se deban reportar a la USNE.

QUINTA. - APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución del PAE en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" destina la cantidad de \$6'010,400.00 (SEIS MILLONES, DIEZ MIL CUATRO CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), proveniente del Presupuesto Aprobado al PAE durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el capítulo de gasto "4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS", partida "43401 Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos". Estos recursos deberán utilizarse en Acciones de "Consejeros Laborales" y "Ferias de Empleo".

El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la OSNE, será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos, atendiendo lo establecido en la *Normatividad* federal aplicable.

La ministración de recursos se lleva a cabo por medio del Sistema de Contabilidad y Presupuesto y del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la SHCP, con base en las SR que la OSNE presente a la USNE, de conformidad con los compromisos de pago y/o las previsiones de gasto definidas para un período determinado. Ésta se realiza conforme a lo establecido en los *Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*.

El ejercicio de los recursos se llevará a cabo mediante la utilización de medios electrónicos o de manera excepcional, por medio de cheques por parte de las OSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos indicados en esta cláusula deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la USNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme lo establecen las *Reglas* en su numeral 4.3., para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos antes señalados, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA", por conducto de la USNE, podrá iniciar el monitoreo de su ejercicio, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA" y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales. La "SECRETARÍA", a través de la USNE, dará a conocer de manera oficial dichos ajustes al "GOBIERNO DEL ESTADO", por medio del Titular de la OSNE.

Con independencia de lo mencionado en el párrafo anterior, la ministración de recursos señalados en la presente cláusula, estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la "SECRETARÍA", por lo que podrán sufrir reducciones en el transcurso del Ejercicio Fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realicen la SHCP, o bien las autoridades en materia de control presupuestario, de conformidad con sus atribuciones y lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la "SECRETARÍA", ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA", a través de la USNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Titular de la OSNE, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA. - APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar la ejecución del PAE y los Programas Complementarios a que se alude en las Reglas, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. La cantidad de \$15,171,275.00 (QUINCE MILLONES, CIENTO SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para el funcionamiento y administración de la OSNE, monto que deberá aplicarse para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula CUARTA, del presente instrumento;
2. La cantidad de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para impulsar Programas Complementarios, que coadyuven en el mejoramiento de las competencias laborales y empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo que enfrentan barreras de acceso a un empleo formal, los cuales operarán con base en Reglas de Operación estatales o su equivalente y los lineamientos que emita la STPS a través de la USNE, o bien, los que acuerde con esta última, así como los Subprogramas y Servicios del PAE.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos señalados deben distribuirse y registrarse conforme a lo que establece el formato denominado "PROGRAMACIÓN ANUAL CALENDARIZADA DE METAS Y PRESUPUESTO" (ANEXO A) que forma parte integral del presente Convenio.

B) EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE y/o a ejercer oportunamente en beneficio de ésta, los recursos estatales convenidos en el ANEXO A y a supervisar que los aplique en los tiempos y montos que para el efecto acordó con la "SECRETARÍA". Los recursos estatales calendarizados deberán estar ejercidos al 100% al mes de diciembre de 2025 en los apartados programados.

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice a favor o por conducto de la OSNE en los apartados señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA", contra los documentos y/o formatos remitidos por vía electrónica a la USNE, que amparen las erogaciones realizadas.

El procedimiento para la comprobación de las aportaciones de la presente cláusula se detalla en los Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.

SÉPTIMA. - GRATUIDAD DEL PAE. Los Apoyos del PAE se proporcionan de manera gratuita, una vez cumplidos los requisitos y documentación establecida en las Reglas, por lo que no se deberá cobrar cantidad alguna, ya sea en dinero o en especie, ni imponer a las Personas Buscadoras de Trabajo y los Empleadores, alguna obligación o la realización de servicios personales, ni condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de Coordinación podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio de Coordinación.

En el supuesto de rescisión de este Convenio de Coordinación, la USNE suspenderá el registro de Acciones y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA. - INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio de Coordinación, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte.

DÉCIMA. - DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; la Ley General de Archivos y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA. - SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la *USNE* y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento, y en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA. - FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA", por conducto de la *USNE*, dará seguimiento a la operación del *PAE* en la *OSNE*, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la *Normatividad* aplicable, y para tal efecto, solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Área de Especialidad en Fiscalización en la "SECRETARÍA", a la *SABG* y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que corresponda conforme a la *Normatividad* aplicable.
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las Instancias de Fiscalización y Control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al *PAE*, para lo cual la "SECRETARÍA", a través de la unidad administrativa facultada para ello, establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y, de ningún modo, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el "GOBIERNO DEL ESTADO" con recursos asignados por la "SECRETARÍA", no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA. - TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La "SECRETARÍA", conforme a lo dispuesto en los artículos 28, fracción I, inciso m), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 70 y 71, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 3, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, difundirá las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El "GOBIERNO DEL ESTADO" por su parte, se obliga a publicar al interior de la entidad federativa dicha información, en los términos de lo dispuesto en el artículo 6, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO QUINTA. – CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" manifiestan que darán cumplimiento respecto a la confidencialidad de la información, así como al tratamiento de *Datos Personales* que se generen en la *OSNE* con motivo de la operación del *PAE*, respectivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y en términos de lo dispuesto en los artículos 134 y 137, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

DÉCIMO SEXTA. - DIFUSIÓN. "LAS PARTES" se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, inciso a), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, a que la publicidad que adquieran para la difusión del *PAE*, incluya clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SÉPTIMA. - VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2025, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente Ejercicio Fiscal,

salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA y SEXTA, respecto a la disponibilidad presupuestaria, y siempre que esa continuidad no se oponga, ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO..." que suscribieron "LAS PARTES" el 28 de febrero de 2024, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del mismo año y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo "GOBIERNO DEL ESTADO" el 29 de julio de 2024.

DÉCIMO OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente instrumento jurídico podrá terminarse con antelación a su vencimiento, siempre que medie escrito de aviso por parte de la "SECRETARÍA", por conducto de la persona Titular de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo, o por el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la persona Titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Quintana Roo, comunicando los motivos que la originan, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efecto la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las *Acciones* iniciadas deberán ser concluidas y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a emitir un informe a la "SECRETARÍA", en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y ministrados.

DÉCIMO NOVENA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la *Normatividad* para la ejecución del PAE.

VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento, buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMO PRIMERA. - PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36, de la Ley de Planeación, el presente documento deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación; por su parte, de acuerdo con el artículo 7, fracción V, de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, también deberá ser publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo "GOBIERNO DEL ESTADO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente *Convenio de Coordinación*, lo firman de conformidad en seis tantos, a los 00 días del mes de 00 de 2025.

POR LA "SECRETARÍA"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO

QUIAHUITL CHÁVEZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y
PRODUCTIVIDAD LABORAL

VERÓNICA SALINAS MOZO
ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

HANZEL HOMERO ALVIZAR BAÑUELOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

MARTHA PARROQUIN PÉREZ
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DONACIANO DOMÍNGUEZ ESPINOSA
JEFE DE LA UNIDAD DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO

REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

ENRIQUE GONZÁLEZ CONTRERAS
COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO
ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SUSCRITO EL **DÍA XX DEL MES DE XXXXXXXXXXXX DE 2025.**

Metas Federales 2025: Quintana Roo

Jorge Luis Sosa Garcia <jorge.sosa@stps.gob.mx>

13 de febrero de 2025, 12:58

Para: Enrique Gonzalez Contreras <seeqroo_director@stps.gob.mx>

Cc: Guillermo Torres Soto <gsoto@stps.gob.mx>, Alejandro Apolinar Rojas <alejandro.apolinar@stps.gob.mx>, Edna Carolina Garcia Perez <edna.garcia@stps.gob.mx>, Araceli Portillo Quinones <aportillo@stps.gob.mx>, Carlos Silvano Diaz de la Torre <ctorre@stps.gob.mx>, Francisco Javier Aguirre Luna <faguirre@stps.gob.mx>, Daniela Anabel Lilian Diaz Perez <daniela.diaz@stps.gob.mx>, "egccontreras@hotmail.com" <egccontreras@hotmail.com>, Joaquin de Atocha Lopez Cocom <seeqroo_vinculacion@stps.gob.mx>, "seecatconcertador.chetumal@gmail.com" <seecatconcertador.chetumal@gmail.com>, Jesus Antonio Carrera Cervantes <seeqroo_movlaboral@stps.gob.mx>, Joaquin de Atocha Lopez Cocom <seeqroo_informacion@stps.gob.mx>, "seecat.planeacion@gmail.com" <seecat.planeacion@gmail.com>

C.P. Enrique González Contreras

Coordinador General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo en Quintana Roo

Además de saludarle, escribo en seguimiento al proceso de determinación de las **Metas Federales 2025 de acciones a realizar con los Subprogramas, Modalidades, Estrategias y Servicios Auxiliares del Programa de Apoyo al Empleo (PAE)**, que la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE) empezó las 32 Oficinas del Servicio Nacional de Empleo (OSNE) el pasado 29 de enero.

Al respecto, hago de su conocimiento que, tras revisar las contrapropuestas de ajustes que recibimos de parte de la **OSNE Quintana Roo**, y tras validar dichos cambios con las respectivas Áreas de la USNE, **se han considerado como procedentes todas las modificaciones** que recibimos en el correo con fecha del 4 de febrero (al calce de la presente comunicación). Por lo anterior, sirva el presente correo para **dar como definitivas las Metas Federales de la OSNE Quintana Roo** mismas que se anexan para pronta referencia.

Agradezco la pronta atención al tema, así como el apoyo que la OSNE a su digno cargo muestra con los compromisos institucionales del Servicio Nacional de Empleo y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Saludos.



Jorge Sosa-García
Director de Concertación Institucional e Informes

Morelia 14. Colonia Roma Norte. C.P. 06700.
Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México.
Tel: (55) 3000 4100 Ext. 34251

Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral
Unidad del Servicio Nacional de Empleo



2025
Año de
La Mujer Indígena

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico, incluyendo en su caso, los archivos adjuntos al mismo, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusivamente de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de Secretaría del Trabajo y Previsión Social está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualesquiera copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá derecho a ejercer acción penal, civil y/o cualquier otra en los términos de ley en base a los daños y perjuicios que esto le cause.

De: Jorge Luis Sosa Garcia
Enviado el: martes, 4 de febrero de 2025 16:31
Para: Vicente Cruz <vicen_1966@hotmail.com>
CC: Guillermo Torres Soto <gsoto@stps.gob.mx>; Guillermo Torres (<sguillermo1@gmail.com>) <sguillermo1@gmail.com>; Alejandro Apolinar Rojas <alejandro.apolinar@stps.gob.mx>; Edna Carolina Garcia Perez <edna.garcia@stps.gob.mx>; Araceli Portillo Quinones <aportillo@stps.gob.mx>
Asunto: RE: Metas Federales 2025: Quintana Roo

Estimado Vicente Cruz, buenas tardes.

Confirmando la recepción de la propuesta de ajustes a las Metas Federales 2025 por parte de la OSNE Quintana Roo y agradezco la pronta atención.

La revisaremos a detalle y, en cuanto nos sea posible, remitiremos la respuesta.

Saludos,

JSG

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



23 - Metas federales 2025 Quintana Roo.xlsx

115K



PROGRAMACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD LABORAL Y APOYOS A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS

2025					Abril			Mayo			Junio			
A	B	MUNICIPIO	CURSOS	MONTO	BENEFICIARIOS	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios
5		Benito Juárez	5	352,500.00	100		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
2	2	Isla Mujeres	4	276,000.00	80		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
7		Lázaro Cárdenas	7	472,500.00	140	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40
2	1	Puerto Morelos	3	208,500.00	60		\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$141,000.00	40
TOTAL CANCÚN			19	\$1,309,500.00	380	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40	4	\$276,000.00	80
1	2	Bacalar	3	205,500.00	60		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
3	5	José María Morelos	8	549,000.00	160		\$0.00	0	2	\$135,000.00	40	2	\$135,000.00	40
3	3	Felipe Carrillo Puerto	6	414,000.00	120		\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$135,000.00	40
5	4	Othón P. Blanco	9	622,500.00	180	3	\$211,500.00	60	1	\$70,500.00	20	2	\$135,000.00	40
TOTAL CHETUMAL			26	\$1,791,000.00	520	3	\$211,500.00	60	3	\$205,500.00	60	6	\$405,000.00	120
2	1	Cozumel	3	208,500.00	60		\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$141,000.00	40
2	1	Tulum	3	208,500.00	60		\$0.00	0	1	\$67,500.00	20		\$0.00	0
3	1	Solidaridad	4	279,000.00	80	1	\$70,500.00	20	1	\$70,500.00	20		\$0.00	0
TOTAL PLAYA DEL CARMEN			10	\$696,000.00	200	1	\$70,500.00	20	2	\$138,000.00	40	2	\$141,000.00	40
TOTALES			55	\$3,796,500.00	1100	6	\$417,000.00	120	7	\$478,500.00	140	12	\$822,000.00	240

Julio			Agosto			Septiembre			Octubre		
Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios	Cursos	Monto	Beneficiarios
	\$0.00	0	1	\$70,500.00	20	2	\$141,000.00	40	2	\$141,000.00	40
2	\$141,000.00	40	2	\$135,000.00	40		\$0.00	0		\$0.00	0
1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
4	\$276,000.00	80	3	\$205,500.00	60	2	\$141,000.00	40	2	\$141,000.00	40
	\$0.00	0		\$0.00	0	2	\$135,000.00	40	1	\$70,500.00	20
3	\$211,500.00	60	1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0
1	\$67,500.00	20	2	\$141,000.00	40	1	\$70,500.00	20		\$0.00	0
2	\$135,000.00	40	1	\$70,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0
6	\$414,000.00	120	4	\$279,000.00	80	3	\$205,500.00	60	1	\$70,500.00	20
	\$0.00	0	1	\$67,500.00	20		\$0.00	0		\$0.00	0
2	\$141,000.00	40		\$0.00	0		\$0.00	0		\$0.00	0
	\$0.00	0		\$0.00	0	1	\$70,500.00	20	1	\$67,500.00	20
2	\$141,000.00	40	1	\$67,500.00	20	1	\$70,500.00	20	1	\$67,500.00	20
12	\$831,000.00	240	8	\$552,000.00	160	6	\$417,000.00	120	4	\$279,000.00	80

 Se refiere a los cursos que se estima que no se logren impartir por causas técnico-operativas.



PROGRAMACIÓN DE METAS DEL PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD LABORAL Y APOYOS A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS

METAS PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025

ENTIDAD FEDERATIVA:	Quintana Roo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	TOTAL
PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE 2025	Cursos de capacitación impartidos	6	7	12	12	8	6	4	55
	Cursos de capacitación programados	6	8	12	12	10	6	4	58
	Mujeres egresadas de un curso de capacitación	96	112	192	192	128	96	64	880
	Mujeres inscritas a un curso de capacitación	107	124	213	213	142	107	71	977
	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias	126	147	252	252	168	126	84	1,155
	Apoyos económicos programados a personas beneficiarias	140	163	280	280	187	140	93	1,283
	Apoyos económicos entregados a personas beneficiarias que se capacitan	120	140	240	240	160	120	80	1,100
	Apoyos económicos programados a personas beneficiarias que se capacitan	134	155	268	268	177	134	89	1,225
	Apoyos económicos entregados a personas instructoras	6	7	12	12	8	6	4	55
	Apoyos económicos programados a personas instructoras	6	8	12	12	10	6	4	58



SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD LABORAL Y APOYOS A DESEMPLEADOS Y SUBEMPLEADOS

DISTRIBUCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES



2025					Abril			Mayo			Junio			Julio			Agosto			Septiembre			Octubre			
A	B	MUNICIPIO	CURSOS	MONTO	BENEFICIARIOS	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M	Cursos	H	M
5		Benito Juárez	5	352,500.00	100										1	4	16	2	8	32	2	8	32			
2	2	Isla Mujeres	4	276,000.00	80							2	8	32	2	8	32									
7		Lázaro Cárdenas	7	472,500.00	140	2	8	32	2	8	32	2	8	32	1	4	16									
2	1	Puerto Morelos	3	208,500.00	60							2	8	32	1	4	16									
TOTAL CANCÚN			19	\$1,309,500.00	380	2			2			4			4			3			2			2		
1	2	Bacalar	3	205,500.00	60													2	8	32	1	4	16			
3	5	José María Morelos	8	549,000.00	160				2	8	32	2	8	32	3	12	48	1	4	16						
3	3	Felipe Carrillo Puerto	6	414,000.00	120							2	8	32	1	4	16	2	8	32	1	4	16			
5	4	Othón P. Blanco	9	622,500.00	180	3	12	48	1	4	16	2	8	32	2	8	32	1	4	16						
TOTAL CHETUMAL			26	\$1,791,000.00	520	3			3			6			6			4			3			1		
2	1	Cozumel	3	208,500.00	60							2	8	32				1	4	16						
2	1	Tulum	3	208,500.00	60				1	4	16				2	8	32									
3	1	Solidaridad	4	279,000.00	80	1	4	16	1	4	16										1	4	16	1	4	16
TOTAL PLAYA DEL CARMEN			10	\$696,000.00	200	1			2			2			2			1			1			1		
TOTALES			55	\$3,796,500.00	1100	6	24	96	7	28	112	12	48	192	12	48	192	8	32	128	6	24	96	4	16	64

H= HOMBRES

M= MUJERES

	TOTAL							
MUJERES EGRESADAS	96	112	192	192	128	96	64	880
MUJERES INSCRITAS	107	124	213	213	142	107	71	977



Minuta de Mesa de Trabajo para la revisión de atención de observaciones al Proyecto de las Reglas de Operación de los Programas Sociales 2025

Jueves 23 de Enero de 2025

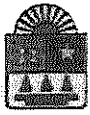
EJECUTOR DE GASTO	SEECAT
PROGRAMA SOCIAL DE LAS ROP	PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE.
# ACUERDOS	
1	SEBIEN: modificar el proemio encunto a la jerarquía de la normatividad y a su vez modificar el apartado del padron de beneficiarios.
2	CEMER: Se le sugiere a SEECAT valorar el requisito de la CURP, así como también se le sugiere que este requisito pueda ser verificado por la instancia ejecutora en la página de la RENAPO.
3	SEIPLAN: Los responsables del programa en conjunto con el enlace técnico y operativo programático deberán revisar que la información cualitativa, cuantitativa y estructura presentada en las reglas de operación sean consistentes con el programa presupuestario que le corresponde en todas sus fases metodológicas.
4	SEFIPLAN: Se deberá de escribir de manera clara las modalidades y tipos de apoyo con las que cuenta el programa y estos a su vez, con las características de las personas beneficiarias que serán susceptibles de recibir cada uno de estos así como la cantidad de cada tipo de apoyo.
5	SEFIPLAN: Se acuerda en la mesa que no es necesario presentar la matriz de marcológico ni otro instrumento de la metodología, la congruencia y consistencia se revisa con el contenido plasmado en relación a su programa presupuestario
6	La publicación de las reglas de operación se podrá realizar una vez obtenida las validaciones y/o dictámenes de las instancias revisoras y queda bajo la responsabilidad del ejecutor del gasto las modificaciones programaticas que deriven de la versión final de las reglas de operación y las observaciones que conllevaron a esta.
7	La versión de reglas de operación ajustados con base a los acuerdos deberá entregarse como máximo el día 24 de enero del 2025 antes de las 3:00pm DEL EJECUTOR DE GASTO RESPONSABLE DEL PROGRAMA
#	Firmantes
1	Jesús Antonio Carrera Cervantes. Encargado del Departamento de Movilidad Laboral.

(Handwritten notes and signatures on the right margin)

A

Handwritten signatures and initials: K, V, D, S, 3, etc.

(Handwritten signature of Jesús Antonio Carrera Cervantes)



QUINTANA ROO

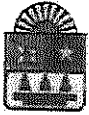


2	Lic. Paulina Guadalupe Rodríguez Loria. Directoría Jurídica y Mejora Regulatoria de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.	
3	Isabel del Pilar Dzul Coronado. Jefa de Oficina de Apoyos Financieros y Capacitación.	
	Vicente Cruz Rodríguez. Jefe de Departamento de Planeación y Mejora Regulatoria.	
4	Miguel Alejandro Can Herrera. Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la STyPS.	
5	Ruben José Murillo Chejín. Jefe del Departamento de Desarrollo Humano y Admon de Recursos.	
6	Ruth Escalante de Luna. Jefe de Oficina.	
7	Reyes Adiel Díaz Navarrete, Analista Profesional.	

DE LAS INSTANCIAS REVISORAS

#	Firmantes	Firma
1	Lic. María de los Ángeles Domínguez García Jefa de departamento de Integración y Seguimiento Programático de la SEFIPLAN	
2	Mtra. Mayte Jacqueline Kumul Hernandez Analista Profesional de la SEFIPLAN	
3	Lic. Ángel David Sosa Sánchez.	
4	Lic. Omar Cantero Hernández. Asistente Ejecutivo B de la SECOES.	

X
R
K
V
a
B
S
R
E
P



QUINTANA ROO



6	Mtra. María Guadalupe Cau Rodriguez Jefa de Oficina ReTyS de CEMER	
	Lic. Judith Areli Cornelio Ramos. Directora de Registro y Simplificación Administrativa de la CEMER.	
	Lic. Gerardo Augusto Manzanero Alamilla. Analista profesional de la CEMER.	
7	Lic. Richar Navarrete Cab Jefa de Departamento de Competitividad y Registro de Visitas Domiciliarias de CEMER	
8	Lic. Sofía Pamela Calderón Ley Jefa de Departamento de Normatividad de la SEBIEN	
9	Lucero Stephanny Ramos Galván. Titular del Órgano Interno de Control de la STy PS.	

X

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

22

3

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 30 de enero de 2025

Tomo I

Número 2 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO ESTATAL PARA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE JÓVENES Y ADULTOS, EN REZAGO EDUCATIVO EN QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.-----PÁGINA.-3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 02/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE MANUEL GALINDO ANGEL Y /O MANUEL GALINDO ALIAS "GALINDO".-----PÁGINA.-27

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO ESPECÍFICO 03/2025. ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE REALIZA EL OFRECIMIENTO DE RECOMPENSA A LA PERSONA O PERSONAS QUE APORTEN INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS INVESTIGACIONES QUE REALIZA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE ELIGIO CIAU CANUL.PÁGINA.-35

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-44

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL PROCESO DE INGRESO DE PERSONAL AL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-60

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-83

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DEL ESTADO. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA MEJORAR EL EJERCICIO Y CONTROL DEL GASTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-114

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SE COMUNICA A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO LA EMBARCACIÓN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, INCOADO AL TRÁMITE LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDA POR CARMEN ITZEL RODRIGUEZ RIVERA, ÓSCAR GERARDO ROJAS TÁRANO, CÉSAR HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ABIGAIL BARRUECOS PÉREZ Y ARIANA GUADALUPE CAMACHO MUÑOZ AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE CONTROL REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE REPUBLICA, EN CONTRA DE OBETH PÉREZ MARTÍNEZ, MISMA QUE SE REGISTRÓ CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/2024.PÁGINA.-154

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-155

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS INTEGRANTES DE LAS ALCALDÍAS Y DELEGADOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.PÁGINA.-164

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA A LA TITULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL FIRMAR EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN, ENTRE EL ESTADO DE QUINTANA ROO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.PÁGINA.-166

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR LA QUE SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS, LOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS Y DIVERSOS ESTÍMULOS FISCALES PARA LOS LOCATARIOS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-168

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.PÁGINA.-173

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. DECLARATORIA POR LA QUE SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SOCIALES COMO INTEGRANTES DEL COPLADEMUN.PÁGINA.-205

MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO. ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-207

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y AÑOS SUBSECUENTES.PÁGINA.-214

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".PÁGINA.-216

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL", ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO.PÁGINA.-305

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS SOCIALES A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.PÁGINA.-315

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS POR LA VIDA.PÁGINA.-335

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "RED DE UNIDADES DEL BIENESTAR".PÁGINA.-402

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.PÁGINA.-435

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA AGENDA REGULATORIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.PÁGINA.-468

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA FÍSICA.PÁGINA.-479

COMISIÓN DEL DEPORTE DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AL TO RENDIMIENTO.PÁGINA.-516

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A DIGNATARIAS Y DIGNATARIOS MAYAS".PÁGINA.-563

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO AL PUEBLO MAYA, COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS".PÁGINA.-590

INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES CONSTRUYENDO ESPERANZA"PÁGINA.-630

SECRETARÍA DE BIENESTAR. LINEAMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DE LAS CARAVANAS DEL BIENESTAR.PÁGINA.-665

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "CARAVANA DEL BIENESTAR".PÁGINA.-675

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO RURAL.PÁGINA.-707

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO A LA PRODUCTIVIDAD DE LA PESCA Y ACUACULTURA".PÁGINA.-774

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA GANADERÍA.PÁGINA.-854

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA INNOVACIÓN AGRÍCOLA.PÁGINA.-949

SECRETARÍA DE GOBIERNO. LOS LINEAMIENTOS PARA BRINDAR "APOYO A LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".PÁGINA.-1021

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. BECAS PARA CAPACITACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO".PÁGINA.-1025

SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RECICLA POR TU FUTURO.PÁGINA.-1057



Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 3, 4, 19 fracción IX, 21, 25, 30 fracciones III, VII y XI, 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 4 fracción XVI, 12 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, II y 12 las fracciones I, II, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo tiene el objetivo de intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, lo cual lleva a cabo mediante diversas estrategias, tales como proveer de información que facilite la articulación entre empleadores y Personas Buscadoras de Trabajo y ejecutar políticas públicas que propicien la inserción en un empleo formal de las Personas Buscadoras de Trabajo, en especial de quienes enfrentan barreras de acceso al empleo;

Que conforme a lo establecido en el Decreto de Creación del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 15 de abril de 2008 (en sus artículos 3 y 4) le corresponde al Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo como Órgano Desconcentrado, aplicar las estrategias antes mencionadas y operar el Programa de Apoyo al Empleo en el Estado de Quintana Roo, programa a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social Federal, a través de la Unidad del Servicio Nacional de Empleo (USNE).

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 está integrado por una serie de acciones a corto, mediano y largo plazo, conformado por cinco ejes rectores con su respectivo objetivo estratégico, es así que entre sus ejes se encuentra el **Eje 3, Desarrollo Económico Inclusivo,**

1



en el cual se ha establecido como objetivo general el de acelerar el dinamismo económico en el Estado con valón humanista y de forma equilibrada, inclusiva, solidaria y sostenible que estimule la inversión productiva, la competitividad, el emprendimiento y la dignificación de empleos en todo el territorio del Estado, asegurando la prosperidad compartida y la disminución de las brechas de desigualdad social en la población quintanarroense con el cual se encuentra alineado el "Programa Capacítate y Empleate".

Que con esta Programa Complementario, se contribuye al cumplimiento del **Eje 3, Desarrollo Económico Inclusivo**, del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema **3.15 Trabajo Inclusivo y Justicia Laboral**, el cual tiene como objetivo específico el de dignificar el trabajo de las personas quintanarroenses, para que se empleen en condiciones laborales óptimas, justas, con salarios y prestaciones que brinden bienestar a las personas trabajadoras y su familia, generando prosperidad para ellas. Específicamente al cumplimiento de las **Líneas de Acción 3.15.1.18**, implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres; mediante el servicio de capacitación; y **3.15.1.19**, Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación.

Que en el marco de la Coordinación institucional establecida con los gobiernos de las entidades federativas a través de la Unidad de Servicio Nacional de Empleo quien regula el Programa de Apoyo al Empleo, se promuevan acciones a nivel estatal con cargo a disponibilidad de recursos de cada entidad, acciones que serán reconocidas por dicha Unidad Federal como Programas Complementarios a nivel Estatal.

De esta manera surge el "Programa Capacítate y Empleate" el cual busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como: la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de



quienes buscan empleo, la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo, o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.

El Programa Capacitate y Empléate ofrece capacitación a grupos de 10 a 20 Personas Buscadoras de Trabajo, conformados predominantemente por mujeres. Los cursos tienen una duración de 20 días y son impartidos por Personas Instructoras. Además, el Programa Capacitate y Empléate brinda apoyo económico tanto a las Personas Beneficiarias que reciben capacitación como a las Personas Instructoras.

La evaluación del Programa Capacitate y Empléate se basa en varios indicadores clave que miden su efectividad y el impacto en las Personas Beneficiarias, midiendo el porcentaje de finalización de los cursos de capacitación, la participación y éxito de las mujeres en los cursos y midiendo la eficiencia en la entrega de apoyos económicos.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE".

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del "Programa Capacítate y Empléate".

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo así como por los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presentes Reglas de Operación del "Programa Capacítate y Empléate".



GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleo se entenderá por:

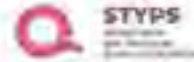
- I. **Apoyo.** El servicio o apoyo económico que recibe la Persona Beneficiaria a través del Programa Capacitate y Empleo.
- II. **Catálogo de Cursos.** Catálogo donde se enuncian los tipos de cursos para llevarse a cabo durante el período de gestión. No son limitativos.
- III. **Persona Instructora.** Persona física que imparte los cursos de capacitación en el centro capacitador que proporciona el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- IV. **POE.** Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.
- V. **PAE.** Programa de Apoyo al Empleo.
- VI. **Persona Buscadora de Trabajo.** Persona susceptible de recibir apoyos del Programa Capacitate y Empleo.
- VII. **Persona Beneficiaria.** Persona que recibe el apoyo económico y/o un servicio del Programa Capacitate y Empleo.
- VIII. **Programa.** Programa Capacitate y Empleo.
- IX. **Programa de Capacitación.** Documento donde se especifican los temas a desarrollarse durante el curso de capacitación y sus características, así como el perfil que deben cubrir los participantes.
- X. **Reglas de Operación.** Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleo.
- XI. **Secretaría.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- XII. **SEECAT.** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, que se encarga de operar programas y servicios del Programa Capacitate y Empleo.



XIII. **SEFIPLAN**. Secretaría de Finanzas y Planeación

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares, asimismo, tendrán efecto en todos los servicios y programas a cargo del SEECAT.

A small, handwritten signature or mark in black ink.



INDICE

CONSIDERANDO.....	3
GLOSARIO.....	5
INDICE.....	7
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	10
SECCIÓN I. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA.....	10
SECCIÓN II. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	10
CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA	11
SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027.....	11
Tabla 1. Alineación del Programa Social.....	12
SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA.....	13
SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	14
SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO.....	15
SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL.....	23
SECCIÓN VI. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	24
CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES	24
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA.....	24
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.....	24
Tabla 2. Clases de población.....	25
SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS.....	25
CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS	26
SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.....	26
SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS.....	28
CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS	30
SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	30



Tabla 3. Etapas del procedimiento de selección de Personas Beneficiarias que reciben capacitación.....	30
Tabla 4. Etapas del procedimiento de selección de Personas Instructoras.....	33
SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.....	37
CAPÍTULO VI. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....	37
SECCIÓN I. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.....	37
CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	39
SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....	39
SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES.....	40
CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS.....	42
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN.....	42
SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS.....	42
SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN.....	43
SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS.....	44
SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	45
SECCIÓN VI. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	46
SECCIÓN VII. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	46
CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.....	47
SECCIÓN I. DEL PROCESO.....	47
SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN.....	49
SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO.....	49
SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS.....	49
SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO.....	50



SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO	50
CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	51
SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA	51
SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN	51
SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD	52
SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN	52
SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	53
CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	53
CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	54
CAPÍTULO XIII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	54
CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS	55
CAPÍTULO XIV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA	56
CAPÍTULO XV. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	56
CAPÍTULO XVI. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	57
CAPÍTULO XVII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS	58
CAPÍTULO XVIII. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	59
TRANSITORIOS	62

Handwritten mark



CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I. DEL FOLIO Y NOMBRE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1. El (001) Programa Capacitate y Empleo es el único programa que operará el SEECAT y está encuadrado en el Programa Presupuestario 5029 "Programa Capacitate y Empleo", en la Unidad Responsable 1224-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).

SECCIÓN II. DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 2. El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Órgano Desconcentrado del Poder Ejecutivo, que se faculta mediante Decreto de Creación de fecha 15 de abril de 2008, publicado el mismo día en el POE, donde estaba adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo. Sin embargo, el Decreto Número 081, por el que se modifican diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública y la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad, ambas del Estado de Quintana Roo, de fecha 09 de diciembre de 2008, establece en el artículo 35 que el Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, a cargo de su titular, la Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción I y 92 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 fracción IX, 21, 23, 30 fracciones III, VII y XI; 38 fracciones I, II y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículo 13



fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículos 4 fracción XVI, 12 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y artículos 3, 5, 6 fracción I, II y 12 las fracciones I, II, III, VIII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El SEECAT está encabezado por una persona Coordinadora General, quien tendrá la responsabilidad de proponer, a través de la persona titular de la Secretaría, a la persona Titular del Ejecutivo los proyectos de iniciativa de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, lineamientos y demás disposiciones normativas relacionadas con el ámbito de su competencia, así como las reformas a los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 fracción II del Reglamento Interior del SEECAT, el cual se encuentra ubicado en la Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Colonia Centro Chetumal, Quintana Roo y se rige bajo el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Estado de Quintana Roo, CIE1741008CY9.

CAPÍTULO II. DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2023-2027

ARTÍCULO 3. El Programa Capacítate y Empleáte está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 en las líneas de acción 3.15.118. Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres, mediante el servicio de capacitación; y 3.15.119. Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a las inscritas en los cursos de capacitación. En el marco de nuestra labor institucional, es fundamental establecer una sólida alineación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente. Este plan estratégico traza la ruta hacia un futuro próspero y sostenible para nuestra comunidad. A continuación, se presenta la alineación del Programa.



Tabla 1. Alineación del Programa Social			
Datos Generales			
Folio y nombre	DOI Programa Capacítate y Empleate		
Modalidad de apoyo	<input checked="" type="checkbox"/> Económica	<input type="checkbox"/> En Especie	<input checked="" type="checkbox"/> Otra
Población beneficiaria	Población Desempleada y Subempleada Buscadora de Trabajo		
Ubicación Geográfica	Estado de Quintana Roo		
Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) Vigente			
Eje de alineación	Eje 3 Desarrollo Económico Inclusivo		
Programa	5029 "Programa Capacítate y Empleate"		
Línea de Acción	<p>3.15.118 Implementar cursos de capacitación para la inserción laboral, preferentemente con una mayor inscripción de mujeres mediante el servicio de capacitación</p> <p>3.15.119 Alcanzar la mayor cantidad de personas egresadas con respecto a los inscritos en los cursos de capacitación</p>		
Información Administrativa			
Dependencia o Unidad Responsable	Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo		
Dirección ejecutora del gasto	1226-1101 Despacho de la Coordinación General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo		
Partida del Gasto	44201 Becas y otras ayudas para programas de capacitación		



Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	
Objetivo:	8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
Meta:	8.5 - De aquí al año 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Nota: Elaboración propia.

14

SECCIÓN II. DEL OBJETO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4. El Programa Capacitate y Empleo tiene como objetivo mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo. A través de capacitación y apoyo económico, se espera que los participantes adquieran habilidades relevantes, encuentren empleo o emprendan sus propios negocios, contribuyendo así al desarrollo personal y al bienestar económico de la comunidad.

El Programa Capacitate y Empleo desempeña un papel crucial en la mitigación de la problemática del desempleo y la falta de habilidades laborales. A través de la capacitación, se empodera a las Personas Buscadoras de Trabajo, dotándolas de competencias técnicas y blandas necesarias para acceder al mercado laboral. Al mejorar su empleabilidad, se crea una vía directa hacia la resolución del problema. Además, el apoyo económico proporcionado contribuye a reducir las barreras financieras que enfrentan los participantes al buscar empleo o emprender.

El Programa se erige como un puente entre las aspiraciones laborales de las personas y las oportunidades reales. Su correcta alineación con el objetivo central garantiza que cada



Intervención de capacitación contribuya de manera positiva a la resolución de la problemática planteada.

El Programa Capacitate y Empléate tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las Personas Buscadoras de Trabajo mediante capacitación específica y apoyo económico contribuyendo así al desarrollo personal y al acceso al mercado laboral.

SECCIÓN III. DE LA DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 5. El Programa Capacitate y Empléate se configura como una intervención pública estratégica con un enfoque claro y amplio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes:

El alcance del Programa es estatal, abarcando todos los municipios de la entidad federativa, se dirige a Personas Buscadoras de Trabajo, que sean desempleadas o subempleadas. Aunque se busca atender a la mayor cantidad de personas posible, existen restricciones presupuestarias que limitan la capacidad de expansión. La duración de los cursos de capacitación está delimitada a 20 días específicos, lo que implica que no se pueden ofrecer programas de formación indefinidos. El ámbito de actuación del Programa Capacitate y Empléate se enfoca en dos áreas clave: la capacitación, que proporciona cursos específicos en competencias productivas, y el apoyo económico, que facilita la asistencia de las Personas Beneficiarias a los cursos mediante transferencias electrónicas bancarias. Estas transferencias se realizan al finalizar la capacitación, permitiendo recuperar los gastos de transporte y materiales. El ámbito de actuación se extiende a la colaboración con Centros Capacitadores para proporcionar infraestructura adecuada que permita el desarrollo de los cursos de capacitación, con especial atención a las áreas marginadas y vulnerables. El Programa se fundamenta en alianzas estratégicas con estos centros para facilitar dichos cursos.



El Programa se enmarca dentro de la modalidad mixta al proporcionar capacitación con apoyo económico enfocada a la empleabilidad. Este programa tiene como fin brindar habilidades y conocimientos a Personas Buscadoras de Trabajo, con el propósito de mejorar su autoempleabilidad o fomentar su inserción laboral. Los cursos ofrecidos son gratuitos y se centran en áreas relevantes para el mercado laboral, contribuyendo así al desarrollo personal de las personas participantes.

SECCIÓN IV. DEL DIAGNÓSTICO

ARTÍCULO 6. El "Programa Capacitate y Empleate" surge para ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral. Estas dificultades incluyen la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación, la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo, y la falta de recursos de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo o iniciar una actividad productiva por cuenta propia.

ARTÍCULO 7. El Programa Capacitate y Empleate tiene sus raíces en la necesidad imperante de abordar el desempleo y la falta de habilidades laborales en Quintana Roo. A lo largo de su evolución, ha experimentado cambios significativos para adaptarse a las demandas cambiantes del mercado laboral y las aspiraciones de las Personas Buscadoras de Trabajo. El Programa se originó en respuesta a la creciente tasa de desempleo y la brecha existente entre hombres y mujeres, se lanzó oficialmente en 2022, bajo el nombre de Programa de Apoyo al Empleo Estatal, como parte de una iniciativa para fortalecer las competencias laborales de Personas Buscadoras de Trabajo y que tengan el objetivo de autoemplearse. Su motivación se basó en reducir la vulnerabilidad económica y promover la inclusión social. Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa ajustó su enfoque, ampliando la variedad de cursos de capacitación y promoviendo la integración de los grupos de capacitación



mayoritariamente por mujeres. Para el 2024 permitió la participación de hasta el 10% de hombres y se denominó Programa Capacitate y Empleo; este nombre se ha elegido para brindar un enfoque más sustantivo y representativo de la esencia. En el ejercicio fiscal 2024, el Programa Capacitate y Empleo demostró su relevancia y efectividad a través de resultados sólidos y coherentes. Durante este período, se llevaron a cabo 55 cursos de capacitación, los cuales atrajeron la participación activa de 1094 personas. De este grupo, 1053 fueron mujeres lo que refleja una alta inclusión de género, ya que representan 96.25% de participación. Los logros más destacados se observaron al concluir los cursos:

- I. 1045 participantes egresaron exitosamente, adquiriendo habilidades y conocimientos valiosos para su inserción laboral.
- II. De estos egresados, 1008 eran mujeres, consolidando su empoderamiento y contribuyendo a la equidad de género en el ámbito laboral.

El porcentaje de egresados respecto de los inscritos fue de 95.52%, evidenciando la efectividad de la capacitación brindada. Además, el alto porcentaje de mujeres inscritas (96.25%) y egresadas (96.46%) subraya la pertinencia del Programa en la promoción de oportunidades para todas las personas.

En términos financieros, el monto ejercido para estos cursos ascendió a \$3,526,000.00, una inversión estratégica que rinde frutos en el desarrollo personal y económico de la población. Estos resultados sólidos respaldan la continuación del Programa, asegurando su relevancia y beneficio para la sociedad.

Para el ejercicio 2025 se permitirá la participación de hasta el 20% de hombres en cursos de capacitación; sin embargo, se ha diseñado un Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**) definiéndose en Tipo A aquellos que implican una especialización técnica y Tipo B los que no requieran de conocimientos técnicos para su desarrollo. En apego al Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**) aquellos que se clasifican como Tipo A, podrán fomentar una participación



igualitaria de mujeres y hombres, es decir, hasta 50% de hombres, siempre y cuando no se capte el suficiente interés para participar por parte de las mujeres. En caso de que los integrantes de los cursos sean en su totalidad personas con discapacidad y/o personas adultas mayores no habrá límite de género, priorizando la participación de grupos vulnerables.

ARTÍCULO 8. El Programa Capacítate y Empleate surge como respuesta a las necesidades sociales apremiantes: el desempleo y la falta de habilidades laborales. Estas carencias afectan directamente el estándar de vida y el bienestar de las personas, limitando su acceso a oportunidades económicas y derechos fundamentales. La falta de empleo no solo implica dificultades financieras, sino también una disminución en la autoestima, la salud mental y la participación activa en la sociedad. Por lo tanto, la intervención pública se enfoca en proporcionar capacitación específica y apoyo económico para empoderar a las personas, mejorar su empleabilidad y contribuir al desarrollo sostenible de Quintana Roo.

La magnitud del problema de desempleo y la falta de habilidades laborales en Quintana Roo es significativa y afecta a una parte sustancial de la población. A continuación, se presentan algunos datos concretos que ilustran la extensión del problema:

- 1. Tasa de Desempleo. En el segundo trimestre de 2024, la tasa de desocupación fue de 2.63% lo que representa a 25,937 personas, de las cuales 10,040 son hombres y 15,897 mujeres.¹ Aunque hay una recuperación en la actividad turística en la región, persisten los problemas de desempleo, y el Programa Capacítate y Empleate busca abordar esta situación de manera efectiva.

¹ Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Discapacidad y Empleo (ENDE) 2023.



- II. Brecha de Habilidades: Muchas Personas Buscadoras de Trabajo carecen de habilidades específicas que son demandadas por las empresas y las actividades propias de la región.
- III. Impacto Social y Económico: El desempleo no solo afecta los ingresos individuales, sino también la salud mental, la autoestima y la calidad de vida. A nivel macroeconómico, la falta de empleo reduce la productividad y el crecimiento económico.
- IV. Desigualdades de Género: Las mujeres enfrentan barreras adicionales en el acceso al empleo y la capacitación. La brecha de género persiste en términos de oportunidades laborales y salarios.

El desempleo y la falta de habilidades laborales tienen profundas raíces y efectos significativos en la población y la sociedad en general. Las causas principales radican en una educación deficiente, ya que la falta de acceso a una educación de calidad limita las oportunidades de adquirir habilidades relevantes para el mercado laboral; la automatización y la digitalización han transformado los requisitos laborales, dejando atrás a quienes no se adaptan. Por otro lado, las mujeres enfrentan desigualdades en el acceso a la educación y al empleo, lo que afecta su empleabilidad y, por último, muchas personas trabajadoras se encuentran en la economía informal, sin acceso a capacitación formal.

Lo anterior, trae como consecuencias la desigualdad social, ya que el desempleo perpetúa la brecha entre ricos y pobres, afectando la movilidad social. Otra consecuencia es la pobreza, puesto que, sin empleo, las personas luchan por cubrir sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida. Igualmente, la falta de trabajo puede generar estrés, ansiedad y depresión. Por último, el desempleo reduce la productividad económica y la competitividad del país.



El Programa Capacitate y Empleate trasciende la mera capacitación laboral. Su enfoque integral abarca diversos aspectos fundamentales para el desarrollo humano y social. A continuación, se enfatiza en cómo se alinea con los siguientes temas transversales:

- i. Enfoque de Derechos Humanos: El Programa reconoce que el acceso al empleo es un derecho fundamental. Al brindar capacitación gratuita, se promueve la igualdad de oportunidades y empodera a las personas para ejercer sus derechos laborales.
- ii. Enfoque de Género: El Programa se esfuerza por eliminar las brechas de género en el ámbito laboral. Ofrece capacitación priorizando la participación activa de mujeres en la adquisición de habilidades.
- iii. Enfoque de Inclusión: El Programa está diseñado para llegar a Personas Buzascorat de Trabajo de 16 años en adelante sin distinción de niveles educativos. No excluye a nadie, independientemente de su origen, discapacidad o situación socioeconómica.
- iv. Enfoque de Contribución al Cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El Programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Al mejorar la empleabilidad, contribuye directamente a metas como la erradicación de la pobreza y la promoción del trabajo decente.
- v. Enfoque de Justicia Social y Anticorrupción: El Programa busca reducir las desigualdades sociales al proporcionar herramientas para el empleo. Además, promueve la transparencia y la ética en el ámbito laboral.

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 9. El Programa se enfoca en abordar la falta de capacitación técnico-operativa en diferentes sectores productivos. La causa central de la problemática es la escasez de cursos de capacitación que promuevan la inserción laboral, especialmente dirigidos hacia las mujeres. Las mujeres enfrentan barreras específicas en el acceso al empleo, por lo que es necesario desarrollar programas de capacitación inclusivos y adaptados a sus necesidades.



ARTÍCULO 10. El Programa enfrenta un problema central: las personas desempleadas y subempleadas en el estado de Quintana Roo tienen dificultades para conseguir empleo debido a la falta de habilidades y destrezas necesarias.

Los efectos directos de esta problemática son que las personas desempleadas permanezcan en esa situación por un periodo prolongado, lo cual provoca estancamiento en su desarrollo personal, económico, familiar y profesional, generando ingresos salariales bajos.

Como efectos indirectos, la falta de capacitación de los buscadores de empleo incrementa los índices de desempleo y fomenta el empleo informal, especialmente entre las mujeres. Esto contribuye además al estancamiento en el desarrollo personal, familiar y social.

ARTÍCULO 11. El diseño de criterios de focalización es fundamental para garantizar que el Programa llegue a quienes más lo necesitan y maximice su impacto. Estos criterios deben ser cuidadosamente seleccionados y alineados con los objetivos del Programa. Al considerar factores como la necesidad, los ingresos económicos, la vulnerabilidad, la geografía, el historial de participación, limitaciones presupuestales, evaluación de capacidades y las prioridades estratégicas, se puede dirigir eficazmente el apoyo hacia las personas y comunidades que enfrentan desafíos específicos. Además, la evaluación constante y la adaptación de estos criterios son esenciales para asegurar que el programa siga siendo relevante y efectivo a lo largo del tiempo. Para establecer los criterios de focalización del Programa, se toman en cuenta los siguientes factores:

- i) **Necesidad:** Las personas que enfrentan dificultades económicas a menudo luchan por satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda y atención médica; al dirigir el Programa hacia este grupo, se puede proporcionar capacitación y empleo que les ayude a superar estas dificultades y mejorar su calidad de vida.
- ii) **Ingresos económicos:** Las personas desempleadas son especialmente vulnerables y aquellos que están subempleados a menudo trabajan en empleos mal remunerados.



o temporales que no utilizan plenamente sus habilidades. Al enfocarse en ellas, el Programa puede ofrecer oportunidades de formación y empleo que les permitan desarrollar actividades por cuenta propia o reintegrarse al mercado laboral.

- III. Vulnerabilidad: Las personas mayores a menudo enfrentan desafíos adicionales, como la adaptación a nuevas tecnologías o la búsqueda de empleo después de un período prolongado de inactividad laboral. Al priorizar a este grupo, el Programa puede ofrecer capacitación específica para abordar estas necesidades y ayudarles a reintegrarse al mercado laboral.

Las personas con discapacidad pueden enfrentar barreras adicionales para acceder a oportunidades de capacitación y empleo; al considerar sus necesidades específicas como accesibilidad o adaptaciones, el Programa puede garantizar una atención más inclusiva y efectiva.



El Programa se dirige principalmente a mujeres para superar estereotipos de género y promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

- IV. Geografía: A nivel estatal, existen disparidades significativas en términos de acceso a oportunidades económicas y laborales. Al enfocarse en áreas específicas, el Programa puede abordar estas desigualdades y garantizar que las comunidades más marginadas reciban apoyo de capacitación. En algunas zonas, el acceso a programas de capacitación y empleo puede ser limitado debido a barreras geográficas o infraestructura insuficiente. Al enfocarse en estas áreas, el programa puede proporcionar oportunidades que de otro modo podrían no estar disponibles. Dado que los recursos son limitados, es crucial priorizar su asignación. Al identificar áreas prioritarias, se puede optimizar el uso de los fondos y garantizar que lleguen a quienes más los necesitan.

- V. Historia de participación: Es importante destacar que no se aceptan personas que están participando en el Programa Federal Jóvenes Construyendo el Futuro en el Programa Capacitate y Empleo. Esta restricción se implementa para evitar



duplicación de beneficios y garantizar que los recursos se destinen a quienes aún no han tenido la oportunidad de beneficiarse de otros programas. Al hacerlo, se optimiza el uso de los fondos y se asegura que el Programa alcance a una base más amplia de personas que realmente lo necesitan.

- VI. Limitaciones presupuestarias: Dado que se cuenta con un presupuesto específico de \$3,800,000.00 (Son Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 MN), es fundamental utilizar estos fondos de manera eficiente. Al considerar factores como la necesidad, la vulnerabilidad y la geografía, se puede priorizar la asignación de fondos hacia aquellos que enfrentan mayores desafíos o que se encuentran en situaciones más precarias, asegurando una distribución más equitativa. Es importante evaluar continuamente el uso de los recursos y realizar ajustes según sea necesario. Esto garantiza que el Programa siga siendo efectivo y que los fondos se utilicen de manera óptima.
- VII. Evaluación de capacidades: Se deben evaluar las habilidades y competencias de los beneficiarios potenciales para identificar áreas donde requieren mayor capacitación. También es importante considerar el potencial de desarrollo profesional de los beneficiarios, enfocándose en aquellos que pueden obtener mayores beneficios de la capacitación ofrecida por el Programa. Además, se deben evaluar las capacidades de los beneficiarios en relación con las demandas actuales del mercado laboral para asegurar que la capacitación ofrecida sea pertinente y efectiva.
- VIII. Prioridades estratégicas: Garantizar que los criterios de focalización del Programa estén alineados con las políticas públicas y estrategias de desarrollo económico y social a nivel estatal y nacional, priorizando iniciativas y grupos que puedan tener un mayor impacto positivo en el desarrollo social y económico de la región. Además, es esencial que el Programa promueva la equidad e inclusión, dando prioridad a grupos marginados y vulnerables para reducir desigualdades.

WJ



ARTÍCULO 12. La Matriz del Marco Lógico es una herramienta fundamental para planificar, diseñar, implementar y evaluar programas. Esta matriz proporciona una estructura clara y coherente desde la identificación del problema hasta la implementación de actividades específicas. Los elementos clave que guían el Programa son la capacitación, la equidad de género y la optimización de recursos para alcanzar los objetivos establecidos.

La situación central que origina el Programa es que las personas desempleadas y subempleadas en el estado de Quintana Roo enfrentan serias dificultades para encontrar empleo debido a una falta de habilidades y destrezas. Dos factores principales contribuyen a esta problemática: la insuficiente capacitación en la población desempleada y subempleada, y las barreras de acceso al empleo, especialmente para las mujeres desempleadas.

Para abordar esta situación, se promoverá la inclusión de las personas desempleadas y subempleadas en cursos de capacitación, lo que les permitirá encontrar empleo formal o autoemplearse. Para lograrlo, se implementarán cursos de capacitación acompañados de apoyo económico, con el objetivo de que las personas desempleadas y subempleadas adquieran las habilidades y destrezas necesarias, facilitando así su inserción en empleos formales o su autoempleo, con un enfoque especial en las mujeres.

SECCIÓN V. DEL OBJETIVO GENERAL

ARTÍCULO 13. El Programa tendrá por objetivo fortalecer la empleabilidad, inserción e inclusión laboral de las personas desempleadas o subempleadas, durante el ejercicio fiscal 2025, a través de acciones de capacitación, destacando sus habilidades y destrezas para que puedan buscar y colocarse en puestos de trabajo formales o iniciar actividades productivas por cuenta propia. El enfoque especial en las mujeres y la gestión eficiente de recursos son elementos clave para lograr este propósito.



SECCIÓN VI. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ARTÍCULO 14. El Programa tendrá como objetivos específicos:

- i) Realizar acciones de capacitación para las mujeres y hombres que se encuentren en situación de desempleo o subempleo, durante el ejercicio fiscal 2025, para que accedan a un trabajo digno, mediante la adquisición, actualización y/o reconversión de sus competencias laborales.
- ii) Otorgar apoyo económico a mujeres y hombres para fortalecer sus competencias laborales que les permitan autoemplearse o insertarse al ámbito laboral.

CAPÍTULO III. DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I. DE LA COBERTURA

ARTÍCULO 15. El Programa tendrá una cobertura integral en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, con un enfoque especial en las comunidades rurales donde existen grupos productivos. A través de esta estrategia, se busca fortalecer la economía local y promover el desarrollo sostenible en todas las regiones del estado.

SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

ARTÍCULO 16. La población potencial abarca a todas las personas que presentan la necesidad o problema que justifica la existencia del programa y que podrían ser elegibles para recibir sus beneficios, en este caso son 21,416 mujeres desempleadas o subempleadas.



en el Estado de Quintana Roo, según datos del segundo trimestre de 2024 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

ARTÍCULO 17. La población objetivo del Programa serán:

- I. Mujeres y hombres, de 18 años en adelante, que residan en el Estado de Quintana Roo, en situación de desempleo o subempleo, que tengan interés en desarrollar o fortalecer una actividad productiva para el trabajo (serán 880 mujeres y 220 hombres); y
- II. Personas que deseen participar en impartición de cursos de capacitación y que acrediten experiencia para ello (55 personas sean hombres o mujeres).

Tabla 2. Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	21,416 mujeres desempleadas o subempleadas en el Estado de Quintana Roo.
Población objetivo	880 mujeres de 18 años en adelante. 220 hombres de 18 años en adelante.

Nota: Elaboración propia.

SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS



ARTÍCULO 18. El Programa otorgará apoyos económicos hasta a 1,155 Personas Beneficiarias (1,100 Personas Beneficiarias que reciben capacitación y 55 Personas Instructoras) mediante la impartición de 55 cursos de capacitación, de los cuales 28 serán Cursos Tipo A y 27 Cursos Tipo B. Cabe aclarar que la meta de cursos Tipo A y Tipo B es enunciativa más no limitativa, toda vez que el tipo de curso se determina en la planificación que realiza la instancia ejecutora al concertar acciones con los Centros Capacitadores, y que estará en función de las necesidades de capacitación de la población desempleada y subempleada.

LM

CAPÍTULO IV. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

SECCIÓN I. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO 19. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana
- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo.
- III. Tener 18 años o más de edad.
- IV. Cubrir el perfil establecido en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).

En los cursos de capacitación se permitirá la inscripción de participantes que sean miembros de una misma familia por consanguinidad, siempre que se compruebe un domicilio distinto por cada uno y que tengan dependientes económicos.

En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.



ARTÍCULO 20. El orden de prioridad de acceso al Programa para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, será el siguiente:

- I. A mujeres desempleadas o subempleadas, que pertenezcan a grupos productivos de comunidades rurales del Estado;
- II. A mujeres desempleadas o subempleadas que deseen realizar una actividad productiva por cuenta propia de comunidades rurales del Estado;
- III. A mujeres desempleadas o subempleadas del Estado; y
- IV. A hombres desempleados o subempleados. El número de hombres que participe, no podrá exceder el 20% de la integración total de los grupos de capacitación. Cabe enfatizar que podrá haber una mayor participación de hombres, como se describe en el Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**).

ARTÍCULO 21. Los criterios de elegibilidad del Programa para las Personas Instructoras serán los siguientes:

- I. Ser de nacionalidad mexicana;
- II. Ser residente del Estado de Quintana Roo;
- III. Tener 20 años o más de edad;
- IV. Contar con experiencia y/o conocimientos técnicos del curso a impartir.

ARTÍCULO 22. El orden de prioridad de acceso al Programa para las Personas Instructoras será el siguiente:

- I. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada y acreditable, con los cursos a impartir que habitan las zonas rurales o aledañas al lugar donde se impartirán los cursos de capacitación;



- II. A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; y
- III. A mujeres y hombres con experiencia relacionada y acreditable con los cursos a impartir y con disponibilidad.

En caso de existir más solicitudes a las programadas se atenderán conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.



SECCIÓN II. DE LOS REQUISITOS

ARTÍCULO 23. La Persona Buscadora de Trabajo interesada en participar en el Programa deberá cubrir los requisitos y documentos que se indican a continuación, los cuales deberán presentarse en original para cotejo y copia legible:

- I. Clave Única de Registro de Población actualizada;
- II. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte);
- III. Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (**Anexo V**). Se aceptarán documentos comprobatorios emitidos por los sistemas electrónicos de las instituciones educativas en los que se pueda verificar su autenticidad por medio de código QR, siempre que no sea posible obtenerlos de manera física;
- IV. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses, (recibo de luz, agua, teléfono), en caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito signado por la autoridad local que ampare su domicilio;
- V. Documento expedido por institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estándarizada de 16 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia), el beneficiario deberá considerar que la misma cuenta que proporcione deberá



mantenerse activa y sin límite de monto en ingresos para percibir el apoyo correspondiente.

- Vi. Presentar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) debidamente llenado y firmado, en original.

En los casos de personas que registren educación básica inconclusa o que sólo "saben leer y escribir", el documento de comprobante del último grado de estudios no constituirá un requisito obligatorio para el proceso de capacitación y se podrá omitir la entrega de este documento, siempre y cuando el Programa de Capacitación (**Anexo V**) lo previera.

ARTÍCULO 24. Los requisitos de las personas interesadas en impartir las capacitaciones del Programa, deberán presentarse en original para cotejo y copia legible, los cuales serán los siguientes:

- I. Curriculum vitae actualizado.
- II. Constancia del nivel máximo de estudios.
- III. Documentos actualizados que acrediten su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte).
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
- VI. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses. (recibo de luz, agua, teléfono), en caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito signado por la autoridad local que ampare su domicilio.
- VII. Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia); el beneficiario deberá considerar que la misma cuenta que proporcione deberá



mantenerse activa y sin límite de monto en ingresos para percibir el apoyo correspondiente.

- VIII. Presentar el formato Registro del solicitante (**Anexo I**) debidamente llenado y firmado, en original.

CAPÍTULO V. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS

SECCIÓN I. DEL PROCESO DE REGISTRO, SELECCIÓN E INFORME DE RESULTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 25. El procedimiento para la recepción de solicitudes de Personas Buscadoras de Trabajo, selección e informe de los resultados se desarrolla a continuación.

Tabla 3. Etapas del procedimiento de selección de Personas Beneficiarias que reciben capacitación	
Etapas	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se publicará la Convocatoria (Anexo XII) en el portal de internet del SEECAT (https://gub.gob.mx/seecat/normatividad) y sus redes sociales, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Reglas de Operación en el POE. 2. El SEECAT mantendrá de manera permanente la Convocatoria (Anexo XII), acorde a las necesidades de capacitación, conforme a lo señalado en el Artículo 54 de las presentes Reglas de Operación.



Inscripción	<p>Una vez publicada la Convocatoria (Anexo XII) y conforme se vayan abriendo los cursos de capacitación en el Estado de Quintana Roo, las Personas Buscadoras de Trabajo deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acudir de manera presencial a cualquiera de las oficinas del SEECAT o en su caso en el lugar que el SEECAT designe para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección.2. Llenar el Registro del Solicitante (Anexo I).3. Entregar la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte).b) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo recibo de luz, agua o teléfono). En caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito firmado por la autoridad local que ampare su domicilio.d) Comprobante del último grado de estudios, acorde al Programa de Capacitación (Anexo V).e) Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses) que contenga el nombre del titular de la cuenta, nombre del banco, número de cuenta y CLABE. <p>La documentación deberá ser entregada antes del inicio del curso de capacitación.</p>
-------------	--

(11)



<p>Selección</p>	<p>El SEECAT selecciona a las Personas Buscadoras de Trabajo de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <p>Para las Personas Buscadoras de Trabajo interesadas en capacitarse:</p> <ul style="list-style-type: none">• A mujeres desempleadas o subempleadas, que pertenecieran a grupos productivos de comunidades rurales del Estado;• A mujeres desempleadas o subempleadas que deseen realizar una actividad productiva por cuenta propia de comunidades rurales del Estado;• A mujeres desempleadas o subempleadas; y• A hombres desempleados o subempleados. El número de hombres que participe, no podrá exceder el 20% de la integración total de los grupos de capacitación. Cabe enfatizar que podrá haber una mayor participación de hombres, como se describe en el Catálogo de Cursos (Anexo XIII). <p>El SEECAT mediante entrevista revisa la información registrada en el Registro del Solicitante (Anexo I), para identificar los elementos que determinen la participación de las Personas Buscadoras de Trabajo en un curso de capacitación. Con base en dichos elementos, selecciona a las Personas Buscadoras de Trabajo que cuentan con el perfil establecido en el Programa de Capacitación (Anexo V). En caso de que la Persona Buscadora de Trabajo no cumpla con el perfil solicitado en el Programa de Capacitación (Anexo V), se le da la opción de ser canalizado al área de bolsa de trabajo para continuar su proceso de atención.</p>
------------------	---

WV



<p>Difusión de Resultados</p>	<p>Mediante entrevistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El SEECAT informe a la Persona Buscadora de Trabajo sobre la determinación de su participación e incorporación a un curso de capacitación, o en su caso, sobre la no aceptación, en el momento del reclutamiento. 2. El SEECAT informe a la Persona Buscadora de Trabajo el día y hora que deberá presentarse en el lugar donde se llevará a cabo la capacitación. 3. El SEECAT elabora la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (Anexo VI).
-------------------------------	--

Nota: Exhibición pública

ARTÍCULO 26. El procedimiento para la recepción de solicitudes de Personas Instructoras, selección e informe de los resultados se desarrolla a continuación:

Etapas	Actividades
Convocatoria	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se publicará la Convocatoria (Anexo XII) en el portal de internet del SEECAT (http://qroo.gob.mx/seecat/normatividad/) y sus redes sociales, dentro de un plazo de 30 días hábiles posteriores a la publicación de la Reglas de Operación en el POE. 2. El SEECAT mantendrá de manera permanente la Convocatoria (Anexo XII), acorde a las necesidades de capacitación, conforme a lo señalado en el Artículo 54 de las presentes Reglas de Operación.



inscripción	<p>Una vez publicada la Convocatoria (Anexo XII) y conforme se vayan abriendo los cursos de capacitación en el Estado de Quintana Roo las Personas-Instructores deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acudir de manera presencial a cualquiera de las oficinas del SEECAT o en su caso en el lugar que el SEECAT designe para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección.2. Llenar el Registro del Solicitante (Anexo I).3. Entregar la siguiente documentación:<ol style="list-style-type: none">a) Curriculum vitae actualizado.b) Constancia del nivel máximo de estudios.c) Documentos actualizados que acrediten su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.d) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte).e) Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.f) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (recibo de luz, agua, teléfono). En caso de no contar con este documento, podrá presentar escrito firmado por la autoridad local que ampare su domicilio.g) Documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (con una vigencia no mayor a dos meses y sólo copia); el beneficiario deberá considerar que la misma cuenta que proporcione deberá mantenerse activa y sin límite de monto en ingresos para percibir el apoyo correspondiente. <p>La documentación deberá ser entregada antes del inicio del curso de capacitación.</p>
-------------	---



Selección:	<p>El SEECAT selecciona a las Personas Instructoras de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:</p> <p>Para las Personas Instructoras:</p> <ul style="list-style-type: none">• A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir que habitan las zonas rurales o aledañas al lugar donde se impartirán los cursos de capacitación;• A mujeres y hombres en situación de desempleo o subempleo con experiencia relacionada con los cursos a impartir; y• A mujeres y hombres con experiencia relacionada con los cursos a impartir y con disponibilidad. <p>El SEECAT mediante entrevista revisa la información registrada en el Registro del Solicitante (Anexo E), para identificar los elementos que determinan la participación de las Personas Instructoras en la impartición de un curso de capacitación. Con base en dichos elementos, selecciona a las Personas Instructoras que cuenten con el perfil requerido. En caso de que la Persona Instructora no cumpla con el perfil solicitado, se le da la opción de ser canalizado al área de bolsa de trabajo para continuar su proceso de atención.</p>
------------	--



Difusión de Resultados	Mediante entrevista: 1. El SEECAT informa a la Persona Instructora sobre la determinación de su participación en la impartición de un curso de capacitación, o en su caso, sobre la no aceptación, en el momento del reclutamiento. 2. El SEECAT informa a la Persona Instructora el periodo y hora de impartición del curso de capacitación.
------------------------	---

Firma: *[Firma]*

ARTÍCULO 27. Las Personas Buscadoras de Trabajo y las Personas Instructoras deberán registrarse de manera presencial y serán seleccionadas al momento del reclutamiento. Cabe señalar que la entrega de los apoyos económicos se realizará posterior a la capacitación.

ARTÍCULO 28. La Persona Buscadora de Trabajo y la Persona Instructora deberán requisitar el formato Registro del solicitante (**Anexo II**) en el que deberá anotar los datos solicitados. Si durante el proceso de registro, se detecta la falta de algún documento, se hará de conocimiento de manera inmediata a la Persona Buscadora de Trabajo o Persona Instructora, a fin de que lo subsane y pueda continuar y concluir con el registro, siempre y cuando haya cupo disponible, ya que no se le garantiza el espacio con la falta de algún documento. En el caso de que la Persona Buscadora de Trabajo o Persona Instructora no cuenta con una cuenta bancaria al momento de la inscripción, y si fuese seleccionada, podrá tramitarla y entregar el documento expedido por la institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 16 dígitos hasta 10 días hábiles después de haber iniciado el curso de capacitación.



ARTÍCULO 29. El registro estará sujeto a la revisión y validación de la documentación por la Instancia Ejecutora, por lo que la persona que no cumpla con los requisitos que se señalen en este apartado, no podrá ser considerada para participar como Persona Beneficiaria.

La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto su aprobación como Persona Beneficiaria, toda vez que esta será sometida al proceso de selección, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente con la finalidad de verificar que cumplieren con los requisitos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y requisitos contemplados en el Capítulo IV de las presentes Reglas.

SECCIÓN II. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 30. El Padrón de Beneficiarios será publicado en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO VI. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LAS MODALIDADES, CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 31. El Programa proporciona apoyos a las Personas Beneficiarias una vez al año en dos modalidades:



I. Modalidad en especie: Capacitación:

- I.1) Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: Consiste en brindar cursos de capacitación a grupos de 10 a 20 personas, con una duración de 20 días. Los cursos, impartidos por Personas Instructoras, tendrán una duración de 3 ó 4 horas diarias conforme al Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- I.2) Para las Personas Instructoras: No aplica, ya que son quienes imparten la capacitación.

W

II. Modalidad de Apoyo económico, la cual consiste en proporcionar un apoyo económico a las Personas Beneficiarias a través de dos tipos:

Tipo 1: Para las Personas Beneficiarias que reciben capacitación: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación. El monto se calculará multiplicando \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) por el número de días de asistencia al curso. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta proporcionada en el Registro del Solicitante (**Anexo II**), con el fin de recuperar gastos de transporte y materiales de capacitación utilizados. Este apoyo se otorgará una vez al año. En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días asistidos, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

Tipo 2: Para las Personas Instructoras: Consiste en un apoyo económico que se otorgará posterior al término de la capacitación y que se calculará multiplicando \$525.00 (Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) para cursos tipo A (Ver **Anexo XIII**) o \$375.00 (Trescientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) para cursos tipo B (Ver **Anexo XIII**) por el número de días de capacitación impartida. El apoyo se transferirá electrónicamente a la cuenta



proporcionada en el Registro del Solicitante (Anexo I). En caso de causar baja del curso, se otorgará el monto correspondiente a los días de capacitación impartida, siempre y cuando estos sean mayores a diez días.

CAPÍTULO VII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 32. En el Programa, participarán las siguientes instancias:

- I. **Instancia Normativa:** La Secretaría.
- II. **Instancia Ejecutora:** El SEECAT.

ARTÍCULO 33. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo (La Secretaría) es la instancia normativa encargada de coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el empleo, la capacitación laboral y la justicia laboral en la región. A continuación, se proporcionan detalles relevantes sobre la Secretaría:

- **Denominación:** Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo
- **Título:** Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo
- **Dirección:** Av. Efraín Aguilar, No. 467, Colonia Campestre, C.P. 77030 Chetumal, Quintana Roo, México.
- **Teléfono:** 983 832 7023.
- **Horario de Atención:** De 09:00 a 17:00 horas.
- **Correo electrónico:** despachos@styproor.gob.mx



ARTÍCULO 34. El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT) es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es la Instancia Ejecutora. Su objetivo principal es coordinar y evaluar actividades que vinculen la oferta y demanda de empleo en el estado. A continuación, se proporciona detalles relevantes sobre el SEECAT:

- **Denominación:** Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo.
- **Titular:** C.P. Enrique González Canteras.
- **Dirección:** Av. Héroes de Chapultepec 134, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
- **Teléfono:** 983 632 4567.
- **Correo Electrónico:** seecarroo_director@styps.gob.mx
- **Horario de Atención:** De 08:00 a 16:00 horas.

SECCIÓN II. DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO 35. La Instancia normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Emitir las presentes Reglas de Operación; y
- II. Resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación

ARTÍCULO 36. La Instancia Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- I. Planificar y gestionar los cursos de capacitación;
- II. Definir el curso de capacitación a implementar, de acuerdo al Catálogo de Cursos anexo a las presentes Reglas de Operación (**Anexo XIII**).



- III. Emitir la Convocatoria (**Anexo XII**) en la página oficial de la Secretaría y el SEECAT, así como en redes sociales oficiales de ambas.
- IV. Recibir las solicitudes de participación de las Personas Buscadoras de Trabajo contenido en el formato Registro del Solicitante (**Anexo I**) y la documentación adjunta a la misma.
- V. Seleccionar a las Personas Buscadoras de Trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establece en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- VI. Emisión la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VI**).
- VII. Elaborar y publicar el padrón de Personas Beneficiarias.
- VIII. Seleccionar a los Centros Capacitadores, mediante el formato Registro del Centro capacitador (**Anexo I**) y Verificación de la Sede de Capacitación (**Anexo III**).
- IX. Coadyuvar con los Centros Capacitadores, para la implementación y desarrollo de los cursos de capacitación, mediante la firma de un Acuerdo de Capacitación (**Anexo IV**).
- X. Supervisar el desarrollo del Programa de Capacitación y llenar el formato de Seguimiento a la Capacitación (**Anexo VII**).
- XI. Llenar el formato Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**).
- XII. Recabar la firma de las Personas Beneficiarias en la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**).
- XIII. Entregar una constancia de participación (**Anexo IX**) a las Personas Beneficiarias egresadas de los cursos de capacitación.
- XIV. Entregar un Reconocimiento de impartición de curso (**Anexo X**) a las Personas instructoras por cada curso de capacitación concluido.



- XV. Otorgar los apoyos económicos a personas beneficiarias mediante la documentación y revisión solicitada por SEFIPLAN, culminando en transferencias bancarias electrónicas.
- XVI. Aplicar a un mínimo de 5 Personas Beneficiarias que reciben capacitación en cada grupo, mismas que se encuentren participando en cursos que finalicen en los meses de mayo y octubre, con la finalidad de mejorar los servicios o resolver los problemas identificados, mediante el formato Encuesta de Salida (**Anexo XI**), y
- XVII. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa de Capacitación.

CAPÍTULO VIII. DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS TITULARES BENEFICIARIAS
SECCIÓN I. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 37. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los Apoyos del Programa;
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad;
- III. Recibir los apoyos del Programa una vez cubiertos los requisitos, la documentación y haber completado la capacitación conforme a lo establecido por las Reglas;
- IV. Recibir Constancia de participación del curso (**Anexo IX**); y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II. DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS



ARTÍCULO 38. Las Personas Instructoras del Programa tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir información sobre los beneficios y características de los Apoyos del Programa.
- II. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad.
- III. Recibir los apoyos del Programa una vez cubiertos los requisitos, la documentación y haber impartido la capacitación conforme a lo establecido por las Reglas y haber impartido la capacitación conforme a lo establecido por las Reglas.
- IV. Recibir un reconocimiento de impartición del curso (**Anexo X**).
- V. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN

ARTÍCULO 39. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir al curso presencial asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- II. Proveer el material que le sea solicitado por la Persona Instructora para el desarrollo de las actividades.
- III. Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique la Persona Instructora del curso y las que establezca el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas.



- de capacitación:
- V. Respetar el reglamento interno de los espacios físicos en donde se impartan los cursos de capacitación;
 - VI. Tratar en todo momento a la Instancia Ejecutora y a la Persona Instructora con un trato respetuoso, digno y oportuno y con calidad;
 - VII. En caso de inserción laboral, informar a la Instancia Ejecutora, después de haber concluido el curso;
 - VIII. Proporcionar la información y documentación que solicite la instancia Ejecutora;
 - IX. Notificar la actualización, de ser el caso, del documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos;
 - X. Recibir protección de sus datos personales conforme a la normatividad aplicable y
 - XI. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN IV. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSTRUCTORAS

ARTÍCULO 40. Las Personas Instructoras del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Elaborar un Programa de Capacitación (**Anexo V**) acorde al curso a impartir;
- II. Impartir de forma presencial el curso asignado en los días y horarios establecidos en el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- III. Realizar todas las actividades que establezca el Programa de Capacitación (**Anexo V**);
- IV. Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación;
- V. Entregar la Lista de asistencia (**Anexo VI**) de las Personas Beneficiarias que se capacitan al término de cada curso;



- VI. Respetar el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- VII. Tratar en todo momento a la Instancia Ejecutora y a las Personas Beneficiarias que se capacitan con un trato respetuoso, digno y oportuno y con calidad;
- VIII. Proporcionar la información y documentación que solicite la Instancia Ejecutora;
- IX. Notificar la actualización, de ser el caso, del documento expedido por Institución bancaria que contenga la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos; y
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

[Handwritten signature]

SECCIÓN V. DE LAS CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 41. Las Personas Beneficiarias que reciben capacitación, serán dados de baja por alguna de las siguientes causas:

- I. Que proporcione datos o documentos falsos;
- II. Que no cumpla con las reglas del curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- III. Que acumule tres faltas durante el periodo de capacitación;
- IV. Cuando incumpla con lo dispuesto en el artículo 59 de las presentes Reglas de Operación;
- V. Por fallecimiento; y
- VI. Por renuncia.

ARTÍCULO 42. Las Personas instructoras, serán dados de baja por alguna de las siguientes causas:



- I. Que proporcione datos o documentos falsos;
- II. Que no cumpla con las reglas del curso, incluyendo el reglamento interno de los espacios físicos en donde se imparten los cursos de capacitación;
- III. Que acumule tres faltas durante el periodo de capacitación;
- IV. Cuando incumpla con lo dispuesto en el artículo 40 de las presentes Reglas;
- V. Por fallecimiento; y
- VI. Por renuncia.

SECCIÓN VI. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 43. El procedimiento de baja consta de los siguientes pasos clave: En primer lugar, la instancia ejecutora identifica las razones por las cuales una Persona Beneficiaria podría ser sujeta a baja de los apoyos, seguidamente se recopilan evidencias que respalden la decisión de baja, como registros de seguimiento, informes de supervisión y comunicaciones con la Persona Beneficiaria. Posterior, se realiza un análisis minucioso de las evidencias recopiladas para evaluar si la Persona Beneficiaria ha incumplido con los compromisos establecidos o ha actuado en contra de las normas del Programa.

SECCIÓN VII. DE LA NOTIFICACIÓN DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ARTÍCULO 44. Una vez determinado el incumplimiento, la Persona Instructora deberá notificar a la Persona Beneficiaria que recibe capacitación, la baja definitiva de los apoyos, por escrito y será manifestado en la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VII**) y en la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**), para el debido control. Cuando la Persona Instructora cause baja, será notificada por escrito por la instancia ejecutora.



CAPÍTULO IX. DE LA MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DEL PROCESO

ARTÍCULO 45. La mecánica operativa del Programa será conforme a lo siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora planificará y gestionará los cursos de capacitación con base en el Catálogo de Cursos (**Anexo XIII**) incluido en las presentes Reglas de Operación, el cual no será limitativo para la solicitud de cursos de capacitación de acuerdo con la localidad o municipio.
- II. La Instancia Ejecutora, emitirá la Convocatoria (**Anexo XII**) en la página oficial de la Secretaría y el SEECAT, así como en redes sociales oficiales de ambas.
- III. La Instancia Ejecutora, recibirá las solicitudes de participación de las posibles Personas Beneficiarias contenido en el formato Registro del Solicitante (**Anexo I**) y la documentación adjunta a la misma.
- IV. La Instancia Ejecutora, revisará y evaluará las solicitudes de participación de las posibles Personas Beneficiarias y sus documentos adjuntos.
- V. La Instancia Ejecutora, seleccionará las Personas Buscadoras de Trabajo que hayan cubierto el perfil de participación que se establece en el Programa de Capacitación (**Anexo V**).
- VI. La Instancia Ejecutora, emitirá la Lista de asistencia de Personas Beneficiarias que se capacitan (**Anexo VI**).
- VII. La Instancia Ejecutora, elaborará y publicará el padrón de Personas Beneficiarias en su portal de internet.



- VIII. La Instancia Ejecutora, seleccionará a los Centros Capacitadores, mediante los formatos Registro del Centro Capacitador **(Anexo II)** y Verificación de la Sede de Capacitación **(Anexo III)**.
- IX. La Instancia Ejecutora, coadyuvará con los Centros Capacitadores, para la implementación y desarrollo de los cursos de capacitación, mediante la firma del Acuerdo de Capacitación **(Anexo IV)**.
- X. La Instancia Ejecutora, supervisará el desarrollo del Programa de Capacitación y llenar el formato de Seguimiento a la Capacitación **(Anexo VII)**.
- XI. La Instancia Ejecutora, llenará el formato Relación de apoyos económicos **(Anexo VIII)**, con base a la Lista de asistencia **(Anexo VI)**.
- XII. La Instancia Ejecutora, recabará la firma en la Relación de apoyos económicos **(Anexo VIII)** de las Personas Beneficiarias, al término del curso, el día, hora y lugar establecidos por la Instancia Ejecutora, presentando su identificación oficial vigente con fotografía.
- XIII. La Instancia Ejecutora, entregará a las Personas Beneficiarias egresadas de los cursos de capacitación una Constancia de participación **(Anexo IX)**.
- XIV. La Instancia Ejecutora, entregará a las Personas Instructoras por el curso concluido un Reconocimiento de impartición de curso **(Anexo X)**.
- XV. La Instancia Ejecutora, gestiona la entrega de los apoyos económicos ante la SEFIPLAN, mediante las órdenes de pago con el monto correspondiente de acuerdo a los días de asistencia que acumulen los beneficiarios. Dicha información es capturada en el Sistema que determine la SEFIPLAN y se le envía en físico ya que es la instancia que se encarga del proceso de revisión y transferencia de los apoyos económicos, y
- XVI. La Instancia Ejecutora aplicará el formato Encuesta de Salida **(Anexo XI)** a un mínimo de 3 Personas Beneficiarias que reciben capacitación de cada grupo, mismas que se encuentren participando en cursos que finalicen en los meses de

WJ



mayo y octubre, con la finalidad de mejorar los servicios o resolver los problemas identificados.

SECCIÓN II. DE LA EJECUCIÓN

ARTÍCULO 46. Los apoyos económicos se otorgarán por la SEFIPLAN mediante transferencia bancaria electrónica posterior a la finalización del curso.

SECCIÓN III. ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

ARTÍCULO 47. Para el proceso de otorgamiento de apoyos económicos a las Personas Beneficiarias, la Instancia Ejecutora es la responsable de elaborar la Relación de apoyos económicos (**Anexo VIII**) que documente la entrega de los apoyos, con el objetivo principal de garantizar la transparencia en el uso de los recursos asignados. Las Personas Beneficiarias deberán firmar dicho documento previamente a la transferencia como evidencia de que han recibido los apoyos para formalizar el proceso.

SECCIÓN IV. AVANCES FÍSICOS - FINANCIEROS

ARTÍCULO 48. La Instancia Ejecutora llevará a cabo el proceso de los avances físicos-financieros para el seguimiento y control de las actividades y el uso de los recursos. Esto se realizará mediante el registro en controles internos de las capacitaciones impartidas y las Personas Buscadoras de Trabajo, en concordancia con la matriz de indicadores de gestión y resultados establecida.



SECCIÓN V. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA MINISTRACIÓN DE RECURSO

ARTÍCULO 49. Al darse de baja del Programa, por las razones descritas anteriormente, la Persona Beneficiaria recibirá el apoyo económico, proporcional a los días que haya asistido, siempre y cuando sean mayores a diez días, firmando la Relación de apoyos económicos (Anexo VIII) correspondiente. Sin embargo, las personas dadas de baja no recibirán Constancia de participación (Anexo IX).

ARTÍCULO 50. La SEFIPLAN podrá suspender los recursos destinados al Programa en las siguientes situaciones:

- I. Uso indebido de recursos. Cuando el recurso se utilice para fines distintos a los establecidos en las presentes reglas.
- II. Incumplimiento legal. Por actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de la Instancia Ejecutora a las disposiciones legales aplicables.
- III. Caso fortuito o fuerza mayor. Por situaciones imprevistas que motiven el incumplimiento de las presentes reglas tales como desastres naturales o emergencias de salud pública.
- IV. Falta de transparencia. Cuando no se presente la documentación necesaria que acredite la correcta aplicación de los recursos.
- V. Incumplimiento de metas. Si no se alcanzan las metas y objetivos programados sin justificación válida.

SECCIÓN VI. CIERRE DE EJERCICIO

ARTÍCULO 51. Al finalizar el ejercicio fiscal, la Instancia Ejecutora del programa debe elaborar un informe final. Este informe debe contener detalles sobre las actividades



realizadas durante el periodo, así como los recursos aplicados para llevar a cabo dichas actividades. Es fundamental que el Informe sea completo y detallado, proporcionando una visión clara de las acciones emprendidas y los resultados obtenidos. Una vez elaborado el informe, la Instancia Ejecutora lo debe remitir a la Instancia Normativa.

Para facilitar la integración del Informe, se sugiere realizar una autoevaluación del programa social, a través del avance físico-financiero de los indicadores, de manera trimestral.

CAPÍTULO X. DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 52. Una vez que el Programa se publique en el POE, se emitirá la Convocatoria (**Anexo XII**) la cual se publicará en el portal de Internet del SEECAT y se compartirá en las redes sociales de la Institución para llegar a una audiencia más amplia. Esta difusión digital permitirá que las personas interesadas accedan a la información de manera rápida y sencilla. Además, la Convocatoria (**Anexo XII**) también se difundirá a través de periódicos locales para garantizar que aquellas personas que no tienen acceso a Internet o redes sociales estén informadas. Este proceso se llevará a cabo dentro de un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del Programa en el POE. La Convocatoria (**Anexo XII**) incluirá las bases, criterios de elegibilidad y requisitos necesarios para que los interesados puedan participar en el Programa.

La Convocatoria (**Anexo XII**) se publicará a partir de la publicación de las Reglas de Operación en el POE y permanecerá vigente hasta el 31 de octubre de 2025, que es la fecha límite de inscripción a los cursos de capacitación.

SECCIÓN II. DE LOS MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN



ARTÍCULO 53. En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- i. La difusión con cobertura estatal, tanto en su portal de internet como en sus redes sociales, así como a través de periódicos locales para garantizar que aquellas personas que no tienen acceso a Internet o redes sociales también estén informadas.
- ii. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

SECCIÓN III. DE LA ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

ARTÍCULO 54. El SEECAT, como Instancia Ejecutora, se encargará de la publicación y difusión de las Reglas de Operación y la Convocatoria (**Anexo XII**) en el portal de Internet del SEECAT; además se difundirán los eventos de reclutamientos que se lleven a cabo por cada curso de capacitación que se implemente, a través de sus redes sociales.

SECCIÓN IV. DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 55. Una vez que las Reglas de Operación entran en vigor y que se haya confirmado la liberación de recursos por parte de la SEFIPLAN, las personas interesadas podrán comenzar a inscribirse y participar en las oportunidades de capacitación. La fecha de finalización del Programa está establecida para el 31 de diciembre de 2025. Hasta ese día, las Personas Beneficiarias tendrán la posibilidad de beneficiarse de la capacitación y apoyo ofrecidos por el programa. Sin embargo, es crucial recalcar que la operación del

52



Programa depende directamente de la disponibilidad de recursos. Es relevante considerar el último día en el que una Persona Buscadora de Trabajo podría inscribirse a un curso de capacitación, que está fijado para el 31 de octubre de 2025. A partir de esa fecha, no se aceptarán nuevas inscripciones, y las personas participantes existentes podrán seguir aprovechando los beneficios hasta el cierre oficial del programa el 31 de diciembre de 2025.

SECCIÓN V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

ARTÍCULO 56. Los resultados de la operación del Programa serán publicados en el portal de internet del SEECAT. Se detallará el número y nombre de los cursos de capacitación impartidos, el número de personas inscritas y colocadas desagregadas por género, los municipios atendidos y el monto de los recursos ejercidos.

CAPÍTULO XI. DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

ARTÍCULO 57. El Programa no se articula con otros programas sociales. Su enfoque es independiente y específico para fortalecer las habilidades laborales y fomentar el empleo. A través de su formación y capacitación, busca empoderar a los participantes y mejorar sus oportunidades en el mercado laboral. La singularidad de este Programa permite una atención más directa y personalizada para quienes buscan desarrollar sus capacidades y encontrar empleo. El Programa complementa las acciones de emprendimiento femenino, proporcionando formación a mujeres interesadas en iniciar sus propios negocios. El Programa ofrece apoyo económico para personas de bajos recursos, asegurando que las Personas Beneficiarias tengan acceso a formación sin barreras económicas.



CAPÍTULO XII. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

ARTÍCULO 58. El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al Programa con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable y se destinarán a viáticos, combustible y servicios de impresión.

CAPÍTULO XIII. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

ARTÍCULO 59. El recurso a ejercer se encuentra contemplado en el presupuesto estatal autorizado a la instancia ejecutora para el ejercicio 2025, aprobado por la XVI legislatura del estado de Quintana Roo y publicado mediante el decreto 175 en el POE el día 23 de diciembre de 2024, sin que esto constituya una presión al presupuesto antes referido. El ejercicio del recurso está enmarcado en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

Se integrarán expedientes físicos y digitales que contengan la documentación de cada curso de capacitación, conformados por los documentos entregados por las Personas Beneficiarias, incluyendo los Anexos descritos en las presentes Reglas. Además se agregará evidencia fotográfica que documente el proceso de capacitación y la entrega de constancias a las Personas Beneficiarias.

Los expedientes digitales se pondrán a disposición del Departamento de Desarrollo Humano y Administración de Recursos de la instancia ejecutora, para complementar los



expedientes comprobatorios del ejercicio del gasto y su posterior puesta a disposición de las autoridades competentes.

CAPÍTULO XIII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS

ARTÍCULO 60. Conforme a lo establecido en el art. 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados, mediante el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).

ARTÍCULO 61. Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de empleabilidad de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 81 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal vigente.

ARTÍCULO 62. Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



ARTÍCULO 63. Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, el SEECAT, llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Así mismo se realizarán actividades que incluirán la observación y el monitoreo de las acciones del programa para asegurar su cumplimiento y efectividad.

CAPÍTULO XIV. DEL CONTROL DE AUDITORÍA

ARTÍCULO 64. Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación. Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQRDO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), llevarán a cabo el control y seguimiento y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.



CAPÍTULO XV. DE LA TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

ARTÍCULO 65. La difusión del Programa y sus Reglas de Operación se realizará en los términos que dispone el artículo 81 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 70 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.



ARTÍCULO 66. Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se ajustará a lo establecido en el Aviso de Privacidad, mismo que deberá contener los datos, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales), asimismo serán integrados los datos que por ley deban de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa su Homóloga que corresponda.

Podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de computos y la integración del Padrón de Dignatarios.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://seecat.eroo.gob.mx/> y podrán ejercer sus derechos de ARCOP ante la Unidad de Transparencia del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico seecat.transparencia@gmail.com de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVI. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL



ARTÍCULO 67. Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de las Personas Beneficiarias; lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 68. La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de las Personas Beneficiarias en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa; se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECODES) y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 69. Se establecerán comités de contraloría social en los cursos de capacitación que se implementen para garantizar la transparencia y participación activa de las Personas Beneficiarias. Cada comité estará integrado por tres participantes. Estos miembros serán seleccionados entre las Personas Beneficiarias del Programa, asegurando su representatividad y diversidad. Para garantizar una cobertura adecuada, se formarán comités que abarquen como mínimo, el 50 % de todos los cursos implementados en el Estado de Quintana Roo.

CAPÍTULO XVII. DEL SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

ARTÍCULO 70. La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la Instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas.



de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa, estas se captarán a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través del Departamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Contraloría Social del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo, ubicada en la Av. Héroes de Chapultepec, No. 134, Col. Centro, Chetumal, Quintana Roo, o mediante la dirección electrónica seecat.transparencia@gmail.com, teléfono 985 832 4567, extensión 127, así mismo la Secretaría en su carácter de instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

De igual manera, la Secretaría de la Contraloría del Estado cuenta con la línea de denuncia con número telefónico 8008497784, a la cual podrá comunicarse de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas, así como la página de internet <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>, a través de las cuales se podrán interponer manifestaciones ciudadanas relacionadas con actos irregulares por parte de personas servidoras públicas del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO XVIII. DE LAS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 71. Con motivo de los procesos de elección para la renovación de los distintos poderes en el ámbito federal, estatal y municipal, el SEECAT deberá cuidar que los recursos destinados a la operación del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- i) No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias del Programa durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento.



- II. Elaborar y remitir a la Secretaría un Informe sobre las actividades que realicen en materia de blindaje electoral, y
- III. Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades federales y estatales en materia electoral sobre blindaje y/o veda electoral.
- IV. En el caso de presenciar y/o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo al teléfono FISETEL (800 8 33 72 33) gratuito, desde cualquier punto en la República Mexicana, o mediante al FISENET (<https://fisenet.fgc.org.mx/registro.aspx>).

ARTÍCULO 72. Así mismo, el SEECAT, de manera permanente deberá de:

- I. Evitar que participen partidos políticos y que se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de Apoyos a Personas Beneficiarias o cualquier actividad del Programa;
 - II. No realizar actos de reclutamiento de Personas Buscadoras de Trabajo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
 - III. No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
 - IV. No solicitar ni aceptar como identificación para la entrega de Apoyo a las Personas Beneficiarias o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político, y
 - V. Verificar que todas las actividades de promoción y difusión del Programa que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.
- El cumplimiento de las medidas complementarias podrá ser verificado por la Secretaría y demás instancias de fiscalización y control.



4

SIN TEXTO

19



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa Capacitate y Empleo", entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el POE.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del "Programa Capacitate y Empleo", publicadas en fecha de 29 de febrero de 2024.

TERCERO. El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución de este.

CUARTO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría, quien estará facultada para la interpretación de las mismas.

QUINTO. La Instancia ejecutora será la responsable de suministrar la información que genere durante la ejecución de las Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleo, en la Plataforma Digital del Sistema Electrónico del Padrón de Beneficiarios.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 30 días del mes de enero de 2025.

Lic. Verónica Salinas Mozo, Encargada de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLÉATE
REGISTRO DEL SOLICITANTE
SEECAT-QR



[Anexo I]

Para acreditar un mejor servicio, tener un procedimiento ágil y los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y no se piden de otro modo.

Este formato podrá ser utilizado por la persona beneficiaria del trabajo con esta finalidad legal y no debe ser utilizado y emitido con fines de lucro, y seguir las normas del sistema. De igual manera, se le prohíbe su uso conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal del Estado de Quintana Roo.

Fecha de la solicitud:

TIPO DE SOLICITUD		
PERSONA BENEFICIARIA QUE RECIBE CAPACITACIÓN ()		PERSONA INSTRUCTORA ()
DATOS PERSONALES		
Clave Única de Registro de Población (CURP) 16 dígitos:		

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Estado civil: Unión Libre () Casado () Separado () Divorciado () Viudo () Soltero ()	Edad:	Sexo: Femenino () Masculino ()
Domicilio: Calle: _____ Número: _____ Municipio: _____ Dependencia: Código Postal: _____ Código Postal: Localidad: _____ Municipio:		Teléfono personal: Teléfono de contacto:
E-mail (correo electrónico):		¿Tiene dependientes económicos? () SI () NO En su caso ¿cuántos? _____
¿Tiene alguna discapacidad? Ninguna () Visual () Auditiva () Física () Intelectual y/o mental () Trastorno de Comunicación () Enfermedad crónica () Discapacidad múltiple ()		
Indique cuál es su Clave Bancaria Estándar (CLABE), la cual debe estar activa.		

Nombre del Banco: _____		
En caso de presentar problemas de transferencia bancaria, indique la Clave Bancaria Estándar (CLABE) alternativa a utilizar:		

Domicilio del Banco: _____		



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
REGISTRO DEL SOLICITANTE
SEECAT-01



STYPS
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

(Anexo I)

ESCOLARIDAD (PERFIL PROFESIONAL)		
Último nivel de estudios (carrera o especialidad):	Año de término de estudios:	Sólo se lee y escribe: ()
Situación académica: Trunca () Estudiante () Pasa () Opciones por flexión () Retirado ()		
CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES LABORALES		
Idioma adicional al español que habla:	Nivel de dominio: _____	
Cursos o talleres recibidos:		
Conocimientos:		
Habilidades (señale mínimo 3): Puntualidad () Honestidad () Trabajo en equipo () Responsabilidad () Trabajo bajo presión () Atención al cliente () Liderazgo () Iniciativa () Proactividad () Creatividad () Otras habilidades: _____		
EXPERIENCIA LABORAL		
El último trabajo que ha desempeñado ha sido por (señale una opción): Por cuenta propia () En empresas () Sin experiencia Laboral () / si señala esta opción pase a la sección de EXPECTATIVA LABORAL		
Fecha inicio: ____/____/____ <small>(mes) (año)</small>	Fecha de término: ____/____/____ <small>(mes) (año)</small>	
Ocupación y/o Puesto desempeñado:		
Nivel: Asistente () Dirección () Médiocr medior () Técnico () Operario () Profesional ()		
Sueldo mensual como percibido: \$ _____		
Funciones desempeñadas:		



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
REGISTRO DEL SOLICITANTE
SEECAT-01



(Anexo 1)

EXPECTATIVA LABORAL	
Pretende emplearse:	Por cuenta propia <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> En una Empresa <input type="checkbox"/>
Ocupación y/o puesto:	_____
Nivel: Subordinado <input type="checkbox"/> Operación <input type="checkbox"/> Mandato técnico <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Director <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/>	
Sueldo mensual deseado \$:	_____
Funciones que pretende realizar:	

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
¿Cuenta con tiempo mínimo de tres (03) meses para finalizar un curso de capacitación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
En caso de ser aceptado como Persona Beneficiaria que Recibe Capacitación del Programa ¿se compromete a seguir el material requerido para el desarrollo del curso de capacitación? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Nota: El apoyo económico que recibirá como beneficiario al término de la capacitación tiene como fin sufragar los gastos que haya realizado en transporte y materiales.	
¿Es beneficiario activo del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro de México? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Es egresado del programa federal Jóvenes Construyendo el Futuro de México? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos, y en caso de que se demuestre la falsedad de los mismos se hará acreedor a los alcances legales aplicables que se consideren.	
El Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT), con el domicilio en Avenida México de Chetumal s/n. Col. Centro, C.P. 97000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en el registro del participante de los datos que me proporciono, los datos están protegidos con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los datos personales que me proporciono en el SEECAT-01 (Registro del Solicitante) serán utilizados para que sea considerado como beneficiario en el curso de capacitación del Programa Capacitarte y Emplearte, con lo que se otorgan todos los beneficios de registro, egresados, conatos de inscripción, trámite y entrega de apoyo, emisión de credenciales de participantes y servicios a mí mismo como la población beneficiaria y beneficiaria. Se informa que si bien el tema principal de capacitación con el fin de proporcionar un mejor servicio mediante una capacitación a las personas, podrán así mantenerse en la página obligada que tienen relación con el Programa, para brindar información sobre la población beneficiaria con recursos educativos de apoyo al programa que podrá estar en derechos de acceso, modificación, cancelación y deprecación (ARCO) de información con el sistema.	
Firma de la persona solicitante _____	
Nota: El formato de RSE firmado no genera costo económico a una curso de capacitación.	

Este programa utiliza recursos públicos y es sujeto a control político. Queda prohibido el uso para fines distintos al otorgado antes. Queda bajo la responsabilidad de los recursos de este programa de ser utilizados y administrados conforme a la Ley de la Federación. Para cualquier información o dudas dirigirse con frecuencia a la página web de SEECAT-01 o al teléfono 986-63-21027. 986-63-21028 Ext. 14 con Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo (SEECAT). SEECAT Quintana Roo es una institución pública y autónoma, de carácter descentralizado y de personalidad jurídica propia, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio.



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador
SEECAT-02



(Anexo II)

RFC:

Fecha: 2025-01-30

Para facilitar el registro en el Sistema Informático de Información de las Empresas, las empresas deben proporcionar y pagar por adelantado el valor del Sistema de Base del Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT) y el costo de impresión y envío de los datos de contacto y equipamiento al correo y mensajería (WhatsApp) en la plataforma de Tratamiento y Acceso a la Información Pública.

Datos Generales del Centro Capacitador

(marque con una "X" en el paréntesis que de respuesta a la pregunta)

Tipo de Centro Capacitador:
Tipo de persona:
Nombre o razón social:

Nombre Comercial:
Tipo de sociedad (empresa moral S.A., S.A. de C.V., Entidad):

Código Postal:
Entidad Federativa:
Domicilio:
Municipio o Anápolis:

Localidad:
Calle:
No Exterior:
No Interior:

Entre calles:
y

Clasificación:
Rama de actividad:

Número de empleados (al):
Empleados Hombres:
Empleadas Mujeres:
Descripción y Reclutamiento:
Página Web del Centro Capacitador:

Correo electrónico del Centro Capacitador:

¿Cómo se contacta al Servicio Estatal de Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT)?

CONTACTO

Nota: Si tiene un sitio de Internet es obligatorio, en el caso del teléfono para verificar con el SEECAT. En caso de no poder contactar a través de ninguno de los medios de contacto comerciales no se podrá continuar con la inscripción.

Nombre (s), primer apellido y segundo apellido del contacto:
Cargo del contacto:

Teléfono fijo:
Teléfono celular:
Exención:
Correo electrónico de contacto:



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
Registro del Centro Capacitador

SEECAT-02

(CURSOS OFERTADOS)



STYPS

SEECAT

(Anexo II)

Nombre del curso: _____
 Instalaciones donde se impartirán los cursos: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Saberes () Talleres () Otros () Específicos: _____

Descripción del equipo disponible para la capacitación: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

46

Nombre del curso: _____
 Instalaciones donde se impartirán los cursos: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Saberes () Talleres () Otros () Específicos: _____

Descripción del equipo disponible para la capacitación: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Nombre del curso: _____
 Instalaciones donde se impartirán los cursos: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas

Saberes () Talleres () Otros () Específicos: _____

Descripción del equipo disponible para la capacitación: _____ Cantidad: _____ Capacidad: _____
 # personas



Registro del Centro Capacitador
QUINTANA ROO



SEECAT-QR

Dentro del presente de dice verdad que he leído y comprendido en esta ocasión su contenido.

El presente programa "Iniciativa de Capacitación e Ingreso al Empleo" y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, para que se realice el desarrollo de los cursos puntuales por el SEECAT para las finalidades en el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, autorizo al SEECAT para que realice los cursos puntuales de capacitación y/o STYPS y/o cursos SEECAT, sin embargo, la firma a este documento no implica la autorización de ingreso al SEECAT como sujeto de derecho de la Ley Federal del Trabajo, sino que se trata de un documento que establece la autorización para la prestación de servicios de capacitación al nivel de cursos puntuales, que se ejecuten de conformidad con el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo.

He leído y comprendido que para el presente documento, el SEECAT-QR, es un organismo de carácter público, que forma parte del Poder Judicial de la Federación, en virtud de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, que para el presente documento, el SEECAT-QR, es un organismo de carácter público.

Por tanto, he leído y comprendido que el presente documento y el presente programa de capacitación, que se ejecuten de conformidad con el artículo 11 de la Ley Federal del Trabajo, que para el presente documento, el SEECAT-QR, es un organismo de carácter público, que forma parte del Poder Judicial de la Federación, en virtud de la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo, que para el presente documento, el SEECAT-QR, es un organismo de carácter público.

Atenta y firma del Director
Centro Capacitador

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley de la materia".

"Para cualquier aclaración, duda o comentario con respecto a este programa, favor de contactar al SEECAT-QR al teléfono 985-344477, 985-31-28794 Ext. 114 del Servicio Especial del Empleo y Capacitación para el Trabajo (SEECAT)".

Este formato podrá ser utilizado libremente, siempre y cuando no se realice modificación alguna en el contenido de la información que se encuentra en el presente formato.



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SEECAT
SERVICIO ESTATAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
EN EL TRABAJO

CAE-2 (ANEXO III)

Entidad Federativa:

Fecha de la visita

d d m a a a

Nombre del Centro Capacitador:

INSTRUCCIONES: Para ser aplicado durante la entrevista al representante o personal de contacto del centro capacitador durante el recorrido.

I. Datos generales del Centro Capacitador	SI	NO
¿Los datos generales de su domicilio corresponden a lo señalado en el "Registro del Centro Capacitador" [SEECAT-02]?		
II. Condición de las instalaciones donde se impartirá el curso de capacitación		
¿Cuenta con la infraestructura necesaria para la impartición del(los) curso(s) de capacitación?		
III. Describa la infraestructura identificada durante la visita de verificación, la cual debe ser congruente con la especialidad (es). Infraestructura: Conjunto de medios técnico, servicios e instalaciones necesarias para el desarrollo del(los) curso(s) de capacitación		
Curso _____ Curso _____ Curso _____		

Ch



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
VERIFICACIÓN DE LA SEDE DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
ORGANISMO FEDERAL
DEL EMPLEO
Y CALIFICACIÓN
PARA EL TRABAJO

CAE-2 (ANEXO III)

IV. Anote en el siguiente cuadro la relación de cursos que pretende impartir el Centro Capacitador.

No.	Nombre del curso	Fecha		Horas
		Inicio	Término	

De acuerdo a la revisión de infraestructura e información proporcionada, el SEECAT ¿considera viable la impartición del (os) curso(s) de capacitación?

Sí ()

No ()

Nombre y firma del personal del SEECAT
que realizó la visita

Nombre y firma del personal del Centro Capacitador
que atendió la visita

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ACUERDO DE CAPACITACION CON CENTRO CAPACITADOR



(Anexo IV)

ACUERDO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL SEECAT", REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____ Y POR LA OTRA, EL CENTRO CAPACITADOR _____ EN SU REPRESENTADO POR _____ EN SU CARACTER DE _____, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL CENTRO CAPACITADOR", Y EN SU CONJUNTO SE LES NOMBRARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

- I. "EL SEECAT", a través de su representante declara que:
 - i. Como instancia ejecutora, es el responsable de operar y dar seguimiento a todas las acciones del Programa Capacitate y Empleate.
 - ii. Quiere en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, como instancia normativa, llevar a cabo la instrumentación del Programa Capacitate y Empleate, que tiene como objetivo fortalecer la empleabilidad, inserción e inclusión laboral de las personas desempleadas u subempleadas para encontrar empleo del mercado laboral y destacar las habilidades y destrezas para que estas trabajen y se colaboren en un puesto de trabajo o inicien una actividad productiva por su cuenta.
 - iii. Quiere de la colaboración de "EL CENTRO CAPACITADOR" para llevar a cabo el desarrollo del curso de capacitación denominada "_____" en la localidad de _____ el cual se llevará a cabo en el domicilio _____.
 - iv. El presente instrumento le celebra en concordancia con las Reglas de Operación del Programa Capacitate y Empleate vigentes.
 - v. Para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio el ubicado en Chetumal, Q Roo, Calle _____, No. _____, C.P. _____, Chetumal, Q. Roo.
- II. El "CENTRO CAPACITADOR" a través de su representante declara que:
 - i. Tiene la capacidad jurídica para dar cumplimiento del objeto del presente instrumento.
 - ii. Acepta las condiciones establecidas por "EL SEECAT" para la impartición del curso señalado del presente instrumento en las términos del presente en el mismo.
 - iii. Para los efectos legales de este acuerdo señala como su domicilio el ubicado en _____.
 - iv. "LAS PARTES" han decidido sujetarse a las siguientes:



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ACUERDO DE CAPACITACION DON CENTRO CAPACITADOR



STYPS
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SEECAT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(Anexo IV)

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL CENTRO CAPACITADOR" se obliga a impartir el curso denominado _____ en el domicilio _____ en la localidad de _____ Q. Roo de conformidad con el Programa de Capacitación debidamente firmada por la Persona Instructora.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL ACUERDO. "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente acuerdo será del _____ al _____ de dos mil _____.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL SEECAT". - Son obligaciones de "EL SEECAT":

- I. Poner a disposición de "EL CENTRO CAPACITADOR" los formularios necesarios que en el contexto de los cursos de capacitación existen para el desarrollo de sus actividades.
- II. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que las personas beneficiarias solo realicen actividades relacionadas al Programa de Capacitación.
- III. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este acuerdo, mediante la solicitud a "EL CENTRO CAPACITADOR" de la información y la documentación necesaria para su revisión.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL CENTRO CAPACITADOR". Son obligaciones de "EL CENTRO CAPACITADOR":

- I. Cumple con el objeto del presente instrumento de conformidad con la Cláusula Primera del mismo.
- II. Presentar la siguiente documentación adjunta al presente acuerdo:
 - a. Identificación oficial vigente del director.
 - b. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses.
- III. Garantizar la disponibilidad de infraestructura de capacitación.
- IV. Contar y enviar a la Persona Instructora calificada para impartir el curso de capacitación de quien deberá adjuntar lo siguiente:
 - a. Registro del Sotatariá (SEECAT-Q)
 - b. Curriculum vitae actualizado.
 - c. Copia de la constancia del nivel máximo de estudios.
 - d. Copia del Resguardo que acredite su experiencia laboral de al menos un año o conocimientos profesionales o técnicos relacionados con los cursos de capacitación a impartir.
 - e. Copia de la identificación oficial vigente (preferentemente credencial del INE).
 - f. Clave Única de Registro de Población (CURP).



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLEATE
Acuerdo de Capacitación con Centro Capacitador



(Anexo IV)

- g) Cópia del comprobante de depósito con fecha de expedición no mayor a tres meses (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial).
 - h) Carta compromiso firmada.
- V. Proporcionar las facilidades necesarias al personal de "EL SEECAT" de la STYPS o de la Oficina de Control Interno Estadal para que realicen verificaciones en el cumplimiento del curso de capacitación.
 - VI. Verificar la entrega del Programa de Capacitación elaborado por la Persona instructora respecto al curso a impartirse contemplando una duración de _____ días, cubriendo un total de _____ horas, misma que estará en función de los requerimientos de "EL SEECAT".
 - VII. Reportar inmediatamente a "EL SEECAT" sobre las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de las personas beneficiarias, ya sea de manera escrita o mediante comunicación verbal.
 - VIII. Ofrecer a las personas beneficiarias que reciben la capacitación un trato igualitario.

12

QUINTA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL CENTRO CAPACITADOR" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de otra persona los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del incumplimiento de este acuerdo como resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. - Será causa de rescisión del presente instrumento sin responsabilidad para "EL SEECAT", si "EL CENTRO CAPACITADOR" incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento. Adicionalmente, si "EL CENTRO CAPACITADOR" incurre en lo siguiente:

- a. Si no reúne los requisitos establecidos para la realización de las actividades encomendadas de manera eficiente para el curso por el cual fue seleccionado.
- b. Incumplir durante el desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que generen contra la calidad en el servicio y prestigio de "EL SEECAT".
- c. Infringir las normas morales, éticas y reglamentarias aplicables a los servicios, programas, actividades y estrategias que determine "EL SEECAT".

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. En caso de que "EL CENTRO CAPACITADOR" incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, "EL SEECAT" podrá optar por la rescisión del presente acuerdo, sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que, para el caso de suscitarse alguna controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, aceptan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la entidad federativa, por lo que renuncian y cederán todo fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ACUERDO DE CAPACITACIÓN CON CENTRO CAPACITADOR



(Anexo IV)

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTIICIPADA. "EL SERCAT" tiene el derecho de dar por terminado el presente acuerdo de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para esto la notificación por escrito a "EL CENTRO CAPACITADOR" con quince días naturales de anticipación. Transcurrido dicho lapso, el acuerdo se considerará terminado de manera anticipada y se procederá a la liquidación de las obligaciones que se encuentren pendientes de cumplir por parte de "EL SERCAT" o de "EL CENTRO CAPACITADOR", en su caso.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN CONTRACTUAL. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento no constituye una relación personal subordinada a "EL SERCAT", por lo tanto, de ninguna forma crea una relación de trabajo. Este acuerdo no genera derecho laboral alguno, limitándose exclusivamente a las obligaciones y derechos pactados en las cláusulas de este instrumento y, en ningún caso, podrán considerarse "LAS PARTES" como patronos sustitutos o solidarios.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS FINES DEL PROGRAMA. - "LAS PARTES" reconocen que "Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido o interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

Leído el presente instrumento por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en el margen y al calce en todas sus fojas, en la Ciudad de _____ a los _____ días _____ del mes de _____ del año dos mil _____.

Por "EL SERCAT"

Por "EL CENTRO CAPACITADOR"

 **PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE**
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

 **STYPS**  **SEECAT**
Sistema de Seguimiento y Evaluación de Capacitación Sistema de Seguimiento y Evaluación de Capacitación

CAE-1 (Anexo V)

Nombre del curso: _____ Fecha: _____

Perfil del participante

Estado: _____	Conocimientos: _____
Sexo: _____	Experiencia laboral: _____
Educativa: ¿el participante requiere algún nivel de escolaridad? Sí () No () Mínimo: saber leer y escribir. Máxima: _____	
Habilidades: _____	

Duración del curso:

Inicio: _____		Fecha de inicio: _____	
de _____		Fecha de término: _____	
de _____		de _____	
Número de horas de teoría: _____	Número de horas de práctica: _____	Total de horas: _____	

Nombre del Centro Capacitador: _____

Nombre y firma de la Persona instructora



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN



STYPS
SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL



SEECAT
SECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y POLÍTICA
FISCAL

CAE-T (Anexo V)

Objetivo general: _____

Objetivos específicos: _____

Temas/temas	Actividades de enseñanza-aprendizaje	Recursos que se utilizarán en el curso de capacitación (material, métodos, equipo, herramienta, etc.)	Disponibilidad de recursos

VE

Nombre y Firma de la Persona Instructora	Nombre y Firma del Consejero de Capacitación (SEECAT)
--	---

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispuesto en la ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

SISCAT
SECRETARÍA
ESTATAL
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
Y CREDITO PARA
LA INICIATIVA

LISTA DE ASISTENCIA

(AnexoVI)

ASISTENCIA DEL: 00/00/2024
AL: 00/00/2024
FECHA INICIO: 00/00/2024
FECHA DE TERMINO: 00/00/2024
HORARIO:
NUMERO UNICO:

LISTA DE ASISTENCIA NUMERO:
CENTRO CAPACITADOR: ___
CURSO: ___
DIAS A PAGAR: 20
PERSONA INSTRUCTORA: ___

Nº	CURP	NOMBRE	NOMBRE DEL MES																										TOTAL FALTAS	TOTAL ASISTENCIAS	FECHA DE BAJA
			L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
1			F	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	A	D	D	A	A	A	A	19	1		
2																															
3																															
4																															
5																															
6																															
7																															
8																															
9																															
10																															
11																															
12																															
13																															
14																															
15																															
16																															
17																															
18																															
19																															
20																															

A= ASISTENCIA F= FALTA D= DESCANSO

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley de la materia".



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLÉATE
SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN



CAE-3 (Anexo VII)

Fecha del seguimiento: d m a a

INSTRUCCIONES: El personal responsable de realizar la visita de seguimiento debe requisitar lo observado durante el desarrollo de la misma.

Centro Capacitador:			
Nombre del curso:			Número de Acción:

Aspectos a Verificar:	Concertación		Respuesta y comentario:
	Si	No	
1. ¿El curso de capacitación se está impartiendo en las instalaciones acordadas?		En	
2. ¿El curso se está desarrollando en los horarios establecidos en el Programa de Capacitación?		De _____ Hrs. a _____ Hrs.	
3. ¿Se están usando los materiales y equipo establecidos en el Programa de Capacitación?		Se observa que están utilizando:	

WJ



**PROGRAMA CAPACÍTE Y EMPLÉATE
SEGUIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN**



STYPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO
Y PREVENCIÓN SOCIAL

SEECAT
SERVICIO FEDERAL
DEL EMPLEO
Y CAPACITACIÓN
PARA EL TRABAJO

CAE-3 (Anexo VII)

Desarrollo del curso			
Aspectos a Verificar:	Desarrollo del curso		Respuesta y comentario:
	Sí	No	
4. ¿Se estén desarrollando los temas descritos en el Programa de Capacitación?			Registre el tema que se está desarrollando durante su visita de seguimiento
5. ¿El número de asistentes a la capacitación corresponde a lo registrado en la lista de asistencia del día?			Registre el número de ausencias verificadas este día: Faltas:
6. ¿Las Personas beneficiarias conocen el monto del apoyo otorgado por el SEECAT por concepto de apoyo económico, la duración, horario del curso; así como sus derechos y obligaciones?			En caso de que su respuesta sea negativa deberá brindar a las Personas beneficiarias la información referida en la pregunta.
Observaciones: (En caso de identificar alguna situación que no haya sido considerada y que sea relevante para la continuidad del curso de capacitación)			
De acuerdo a lo identificado durante la visita, ¿considera viable la continuidad del curso de capacitación?			
Sí ()		No ()	
Debe informar a su superior inmediato y al responsable del Programa, los incumplimientos identificados.			

Nombre y firma del personal del SEECAT
que realizó la visita de seguimiento

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"



PROGRAMA CAPACÍTADE Y EMPLÉATE
RELACION DE APOYOS ECONÓMICOS



(Anexo VIII)
FORMA 1 DE 2

CENTRO CAPACITADOR: _____
NÚMERO UNIDAD: _____
NOMBRE DEL CURSO: _____

SOLICITUD DE RECURSOS: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO: DDMM/AAAAA AL DDMM/AAAAA
NÚMERO DE PAGO: _____ DE 1

N°	CURP	NOMBRE COMPLETO	CONTROL		CONCEPTO	APOYO TOTAL	INCIDENTO POR FALTAS	APOYO AETO	FECHA DE BAJA	CLASE BANCARIA DE DERECHOS	FIRMA	FECHA DE TRANSFERENCIA
			ASIST.	FALTA								
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
SUBTOTAL						\$	+	\$	+	\$	-	

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO

Este documento es de carácter interno y no debe ser publicado. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento expreso de la autoridad correspondiente.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
RELACION DE APOYOS ECONÓMICOS



[Anexo VIII]
PÁGINA 2 DE 2

CENTRO CAPACITADOR: _____
NÚMERO UNICO: 0
NOMBRE DEL CURSO: _____

SOLICITUD DE RECURSOS: _____
FECHA DE INICIO Y TERMINO: _____
NÚMERO DE FOLIO: _____
CONVENIO AL DOMINIO: _____
1 DE 1

N°	CURP	NOMBRE	CONTROL		CONCEPTO	APOYO TOTAL	DEBELENTO	APOYO NETO	FECHA DE BAJA	CLAVE BANCARIA DE DEBITOS	IB	FINCA	FECHA DE TRANSFERENCIA
			ASISTE	FALTA									
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
SUBTOTAL						\$ -	\$ -	\$ -					
TOTAL RELACION DE APOYOS A BENEFICIARIOS						\$ -	\$ -	\$ -					

W

NOMBRE

NOMBRE

NOMBRE

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ATENCION Y SERVICIOS

JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRACION DE RECURSOS

COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO CENTRAL DEL EMPLEO Y CAPACITACION PARA EL TRABAJO DE QUINTANA ROO

El presente documento es de uso interno y no debe ser divulgado. Cualquier uso no autorizado de este documento será sancionado. Se prohíbe la reproducción o el uso no autorizado de este documento.



LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 Instituto Público de Capacitación con Registro GEL 74008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN LA PRESENTE
CONSTANCIA

41

A: _____
 Por haber concluido satisfactoriamente el curso " _____ ", a través del Programa Capacítate y Empléate, impartido en la localidad de _____ municipio de _____, Quintana Roo, del ____ de _____ al ____ de _____ de 2025, cubriendo un total de ____ horas.

(Nombre del titular)
 Coordinador(a) General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

(Nombre del titular)
 Secretario (a) del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

Este programa opera bajo la supervisión y el control de la STPS. Queda prohibida la venta o el uso no autorizado de este documento. La STPS no es responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso no autorizado de este documento.



STYPS
 SECRETARÍA
 DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
 SERVICIO ESTATAL
 DEL EMPLEO
 Y CAPACITACIÓN
 PARA EL TRABAJO

Folio: _____
 (Anexo IX)



LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Y EL SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
 Instituto Público de Capacitación con Registro GEL-74008-GY9-0013 ante la STPS Federal

OTORGAN EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

ly

A: _____
 Por haberse desempeñado satisfactoriamente como Persona Instructora en el curso de capacitación " _____", a través del Programa Capacitate y Empléate, impartido en la localidad de _____, municipio de _____, Quintana Roo, del ____ de _____ al ____ de _____ de 2025, cubriendo un total de ____ horas.

Nombre del Titular
 Coordinador(a) General del Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

Nombre del Titular
 Secretario(a) del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo

Este programa de capacitación pública y gratuita se ofrece conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, así como en el artículo 107 de la Ley de Organización y Funciones de Quintana Roo, y en el artículo 107 de la Ley de Organización y Funciones de Quintana Roo.

Folio: _____



STYPS
 SECRETARÍA
 DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL

SEECAT
 SERVICIO ESTATAL
 DEL EMPLEO
 Y CAPACITACIÓN
 PARA EL TRABAJO

(Anexo X)



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
ENCUESTA DE SALIDA



CAE-S
(Anexo XI)

Nombre del curso:
Fecha de inicio:
Fecha de término:
Fecha de aplicación de la encuesta:
Lugar en que se realizó la capacitación:

El primer y más importante para nosotros por este cuestionario que responde esta forma encuesta que nos permite conocer su apreciación particular respecto al curso de capacitación en que ha estado participando, sus necesidades y el grado de satisfacción para mejorar.

Instrucciones:

- El SEEA encarga de los capacitados, personal beneficiario que se encuentran participando en las áreas que existen en las Phases de P-1 y P-2 del año en curso.
- Si una vez que la haya terminado, envíela al personal del SEECAT.
- Si tiene alguna duda sobre su formato, consulte al personal del SEECAT que se le asista.

Para sus respuestas considere lo siguiente:

- 1 = En total desacuerdo
- 2 = En desacuerdo
- 3 = Neutral
- 4 = De acuerdo
- 5 = En total acuerdo

Satisfacción	1	2	3	4	5	N/A
--------------	---	---	---	---	---	-----

La atención que le proporcionó el personal del SEECAT para la realización de su trámite:

Las condiciones de las instalaciones del centro capacitador o lugar en que se impartió el curso de capacitación:

Las condiciones del equipo y los materiales que fueron utilizados en el proceso de capacitación:

El tiempo de respuesta a su solicitud:

La oportunidad en la entrega del apoyo:

Experiencia de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
-----------------------------	---	---	---	---	---	-----

La información previa sobre los contenidos, horarios y objetivos fue clara y oportuna:

El lugar donde se realizó la capacitación es adecuado (ambiente, condiciones, equipo, etc.):



PROGRAMA CAPACÍTATE Y EMPLEATE

ENCUESTA DE SALIDA




Persona Instructora	1	2	3	4	5	N/A
Demuestra dominio del tema, argumentando con evidencias y respondiendo preguntas.						
Demuestra habilidades de comunicación, explicando con claridad y ayudando a comprender.						
Estimula la participación, generando un ambiente cálido y motivante.						
Demuestra como aplicar los contenidos a la ocupación de trabajo.						
Programa de capacitación	1	2	3	4	5	N/A
Los objetivos de aprendizaje son claros.						
Los contenidos son presentados en forma lógica y coherente.						
La forma de trabajo durante el curso me ha mantenido involucrado y activo.						
Los criterios de evaluación son claros.						
Relevancia	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades corresponden con el programa.						
Mis conocimientos y/o habilidades han aumentado/aumentarán con el curso.						
Evaluación global	1	2	3	4	5	N/A
Las actividades realizadas son de alto impacto pero desarticular una actividad productiva por cuenta propia (autotemplo).						
El curso en general es de muy buena calidad.						
La atención del personal del SEECAT.						
La oportunidad de la atención del personal del SEECAT que lo vincula al curso.						
En relación al curso:						
Lo visto hasta hoy es aplicable al tipo de autoempleo al cual está orientada la capacitación.						SI NO
Lo que más le ha gustado del curso:						
El curso mejoraría si:						
Finalmente, ¿cuál es su opinión sobre el curso en general?						

*Este programa utiliza recursos educativos y es sujeto a cambios por temas e intereses políticos. Queda prohibido el uso de estos recursos al extranjero. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia.



CONVOCATORIA 2025 PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo a través del Servicio Estatal de Empleo y Capacitación por el Trabajo en Quintana Roo (SEECAT), mediante la presente convocatoria para participar en el Programa Capacitate y Empleo 2025 a través de cursos, talleres, jornadas integradas en grupos productivos, talleres individuales o grupos de encuentro en línea o aulas que deseen mejorar su aptitud profesional mediante cursos de capacitación, de modo que sus habilidades y competencias, se fortalezcan y/o se actualicen para encontrar o cambiar vertientes del mercado laboral.

Así mismo se convoca a toda aquella persona (con o sin empleo) un curso de capacitación o a uno grupo productivo.

Se les otorga fecha única para recibir solicitudes de inscripción, el 31 de octubre de 2025. Contará y cuando se cuente con disponibilidad de cupos, para la inscripción de los cursos de capacitación.

- Regulados y documentos requeridos a los postulantes interesados en capacitación:**
- Ser discriminados o subdiscriminados.
 - Ser buscadores de trabajo.
 - Ser de nacionalidad mexicana.
 - Ser residente del Estado de Quintana Roo.
 - Tener 18 años o más de edad.
 - Cumplir el perfil establecido en el Programa de Capacitación.
 - Acreditarse de manera expresa el domicilio en sus datos personales.

- Copias de los siguientes documentos y original para su cotejo:**
- Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.
 - Identificación Oficial vigente con fotografía (prevención de fraude, pasaporte).
 - Comprobante del último grado de estudio.
 - Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses.
 - Documento expedido por Institución Bancaria que acredite la Clave Bancaria Establecida de 18 dígitos con una vigencia no mayor a dos meses.
 - Presentar el formato Registro del solicitante debidamente llenado y firmado, en original.

- Los regulados y documentos requeridos a los postulantes interesados en talleres:**
- Tener 21 años o más de edad.
 - Preferentemente ser buscadores de trabajo.
 - Contar con experiencia y/o conocimientos técnicos en el curso a impartir.
 - Exhilar Curriculum Vitae.

Personas que tienen el SEECAT y la Previsión Social:

Las personas interesadas en talleres deben acudir al SEECAT en persona.

- Capacitación con una duración de 20 días impartida por el personal instructivo seleccionada por el SEECAT.
- Apoyo económico:

- 1) **Para las personas beneficiarias que reciben capacitación:** consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto de apoyo diario que consiste en \$20.00 (son cinco semanas desde 09:00 hrs) por el número de días de asistencia al curso de capacitación.
- 2) **Para las Personas Instructoras:** consiste en otorgar un monto equivalente que se determinará multiplicando el monto de apoyo diario que consiste en \$25.00 (son quince días) por los días 09:00 hrs; para cursos de tipo A y \$35.00 (son dieciséis días) y cinco días 09:00 hrs; para cursos de tipo B, por día de capacitación impartida.

Nota: El apoyo económico se realizará a través de transferencia bancaria electrónica a la cuenta de la persona beneficiaria padecida al término del curso.

El SEECAT se encargará de seleccionar a las personas beneficiarias que no han mejor puntuación los requisitos de participación. Los resultados se les comunicarán en primera instancia al momento de su registro.

En caso de existir más solicitudes de los programados se atenderá conforme al orden de prelación en la cual se fueron registrando.

Los datos de contacto de los interesados interesados en talleres se encuentran en el Anexo de esta convocatoria en el apartado de Datos de Contacto de los interesados en talleres.

INTERESADOS PRESENTARSE EN:

Chetumal
 Av. Avenida de Desempeño No. 141
 Tercera Etapa, Centro Urbano,
 Chetumal, Quintana Roo
 Teléfono: 997 852 4300 ext. 2700
 Correo electrónico: seec@seecqr.gob.mx

Playa del Carmen
 Avenida 30 Norte, No. 16, L-10, Edificio
 Torre Américas
 Centro, Playa del Carmen,
 Quintana Roo
 Teléfono: 994 471 2338 ext. 2045
 Correo electrónico: seec@seecqr.gob.mx

Cancún
 Av. Libertad 26, No. 2, L-2
 Centro comercial La Roca, Playacar
 Tuxtla, Quintana Roo
 Teléfono: 997 850 2094 ext. 5022
 Correo electrónico: seec@seecqr.gob.mx

Esta convocatoria estará sujeta a modificaciones y de ser necesario podrá ser cancelada. Se reserva el derecho de modificar o cancelar esta convocatoria en cualquier momento sin previo aviso. Los interesados en esta convocatoria deben acudir al SEECAT en persona.



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
CATÁLOGO DE CURSOS
2025



(Anexo XIII)

Este catálogo es una lista enunciativa más no limitativa, para la implementación de cursos del programa Capacitate y Empleo 2025.

CURSOS TIPO A (Con especialidad técnica)

Estos cursos requieren que la Persona instructora tenga conocimientos especializados o técnicos para poder llevarlos a cabo. La Persona Instructora recibirá un pago de \$525 por día de asistencia al curso.

Para este tipo de cursos, la integración del grupo de capacitación, podrá integrarse por un máximo de 50% de hombres, siempre y cuando no se capte el suficiente interés por parte de las mujeres.

1. CARPINTERÍA Y CONSTRUCCIÓN

Carpintería
 Tablarería

2. MANTENIMIENTO GENERAL

Electricidad
 Electrónica
 Herramienta
 Manejo de equipo de agricultura
 Mantenimiento de áreas acondicionadas
 Mantenimiento de equipo de cómputo
 Mantenimiento general en hogar
 Mecánica automotriz
 Operación de tractor
 Plomería
 Reparación de celulares
 Soldadura

3. TÉCNICAS DE IMPRESIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

Dibujo técnico
 Edición y video
 Fotografía digital
 Rotulación y vinil
 Serigrafía

4. IDIOMAS



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
Catálogo de cursos
2025



(Anexo XIII)

Guía turística
Inglés turístico

CURSOS TIPO B (No requieren especialidad técnica)

En estos cursos, no se requiere que la Persona Instructora tenga conocimientos especializados, por lo que percibirá \$275 por día de impartición de curso.

Para este tipo de cursos, pueden integrarse grupos de capacitación para personas con discapacidad y/o personas adultas mayores sin limitación de género.

1. AGRICULTURA

- Agricultura
- Apicultura
- Control de plagas y enfermedades de plantas
- Cria y guarda de aves de corral
- Cultivo de hortalizas de trasplante
- Cultivo de invernadero
- Herbolario
- Manejo de ganado (bovino, ovino, porcino)
- Manejo etnoveterinario de aves poseedoras (res de pollo)
- Producción de hortalizas en huertas familiares
- Técnico agrícola

2. ARTESANÍAS Y MANUALIDADES

- Afarera
- Artesanías con bejuco
- Artesanías con macramé
- Artesanías con pintura textil
- Artesanías en crochet
- Bordado a mano
- Decoración básica para fiestas
- Decoración de accesorios de verano
- Decoración de sandalias y bolsas artesanales
- Disñado en prenda de vestir
- Drapería
- Elaboración de alzapate
- Elaboración de pihetes
- Manejo de fibra de vidrio



PROGRAMA CAPACITATE Y EMPLEATE
CATALOGO DE CURSOS
2025



(Anexo XIII)

Porcelana fría
 Reciclaje de plásticos
 Tallado de cuajiles
 Unidad de farmacia

3. CRÍA Y CULTIVO

Cría y engorda de aves
 Cultivo de plantas de ornato
 Elaboración de subproductos de la colmena

4. DISEÑO Y CONFECCIÓN

Confección de prendas de vestir
 Diseño y confección de uniformes para la industria turística
 Tapicería automotriz
 Tapicería general

5. GASTRONOMÍA

Alta repostería
 Cocina italiana
 Cocina mexicana
 Comida regional
 Conserva de frutas y hortalizas
 Elaboración de coctelería
 Elaboración de lácteos
 Elaboración de postres fríos
 Industria alimentaria
 Panadería
 Pastelería
 Postres gourmet

6. MASAJES Y BIENESTAR

Masaje holístico
 Masaje relajante
 Masaje suaco y reflexología podal
 Puntos de reflejo con facial spa

11



MINUTA DE ACUERDOS

REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADAS LABORALES EN CENTROS PENITENCIARIOS Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS ADOLESCENTES (CEMA) PARA LA REINSERCIÓN EN UN EMPLEO 2025

La **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS)**, en su calidad de cabeza del sector en materia laboral y de empleo en el Estado, tiene la facultad de coordinar las actividades de las instituciones involucradas en el proceso de reinserción laboral de las personas privadas de libertad en los Centros Penitenciarios de Quintana Roo. En este contexto, el día 20 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, se celebró una reunión en la Sala de Juntas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en la que participaron las siguientes personas servidoras públicas: el **Lcdo. Álvaro Carin Valencia González**, Jefe de Departamento de Planeación de la STyPS; el **Lcdo. Carlos Alberto Gómez Villamonte**, Jefe de Oficina Administrativa de la STyPS; el **Lcdo. Bryan Josué Azcorra Acevedo**, Analista Técnico de la STyPS;; el **Lcdo. Vicente Cruz Rodríguez**, Jefe de Departamento de Planeación y Mejora Regulatoria del SEECAT; el **Lcdo. Pablo Francisco Estrella Cetina**, Director de Planeación y Archivo del CCLQROO y el **Lcdo. Daniel Hezrai Martín Cool**, Analista Profesional de la Dirección de Planeación y Archivo del CCLQROO. El objetivo de la reunión fue fortalecer el **Programa de Jornadas Laborales en Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para los Adolescentes para la Reincorporación al Empleo 2025**, así como establecer los acuerdos de coordinación necesarios para la realización de visitas conjuntas a los centros penitenciarios. Estos acuerdos son resultado de la reunión previa llevada a cabo el 18 de febrero de 2025 con el **Lcdo. Miguel Ángel Orihuela Hernández**, Encargado de la Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

Acuerdos

No.	Acuerdo
1.	Ajustar los contenidos de los talleres propuestos para la jornada en los centros penitenciarios y remitir la propuesta al correo electrónico plan.styps@gmail.com a más tardar el 25 de febrero de 2025.
2.	Las tres instituciones (STyPS, CCLQROO y SEECAT) acuerdan realizar los talleres en los centros penitenciarios en las mismas fechas y no de manera dispersa, con el objetivo de maximizar la eficiencia y el impacto de las mismas y coordinadas por la



No.	Acuerdo
	Secretaría del Trabajo y Previsión Social como cabeza del sector. Las visitas deben alinearse para ser realizadas en las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none">• 5 de junio Anexo femenino de Chetumal, CEMA Chetumal y CERESO Chetumal• 12 de junio Cárcel Municipal de Solidaridad• 19 de junio Cárcel Municipal de Cozumel• 26 de junio Anexo Femenil de Cancún y CERESO Cancún
3.	Verificar la suficiencia presupuestal con las áreas administrativas sobre los requerimientos para realizar las actividades en cada uno de los centros penitenciarios.
4.	Solicitar a SEFIPLAN los ajustes programáticos, derivados de los recursos presupuestales disponibles para el ejercicio fiscal 2025, del calendario de visitas acordado para la realización de las actividades de la STyPS, SEECAT y CCLQROO en los Centros Penitenciarios, así como de los datos estadísticos sobre la población penitenciaria con la que se cuenta en el Estado. La carga en SIPPRES y el envío del oficio a SEFIPLAN debe ser a más tardar el día 28 de febrero del presente año. Las modificaciones detalladas se encuentran en el anexo de modificaciones programáticas de la presente minuta.

Handwritten marks in blue ink, possibly initials or a signature.

Firma de los participantes en la Reunión

Handwritten signature in blue ink.

Lcdo. Álvaro Carín Valencia González
Jefe de Departamento de Planeación

Lcdo. Carlos Alberto Gómez Villamonte

Jefe de Oficina Administrativa de la STyPS

Handwritten signature in blue ink.

Lcdo. Vicente Cruz Rodríguez
Jefe de Departamento de Planeación y Mejora Regulatoria del SEECAT

Handwritten signature in blue ink.

Lcdo. Pablo Francisco Estrella Cetina

Director de Planeación y Archivo del CCLQROO



Lcdo. Daniel Hezrai Martín Cool
Analista Profesional de la Dirección
de Planeación y Archivo del
CCLQROO

**Lcdo. Bryan Josué Azcorra
Acevedo**
Analista Técnico de la STyPS

Esta hoja de firmas forma parte de la Minuta de Acuerdos de la **REUNIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE JORNADAS LABORALES EN CENTROS PENITENCIARIOS Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS ADOLESCENTES (CEMA) PARA LA REINSERCIÓN EN UN EMPLEO 2025**, de fecha 20 de febrero de 2025.

ANEXO DE MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS

1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Programa Presupuestario: E022. Justicia y Bienestar Laboral

Actividad: C05.A03 - Capacitación de derechos para la reinserción laboral

Indicador: C05.A03 - Porcentaje de mujeres capacitadas en derechos para la reinserción laboral

Fórmula: (Número de mujeres en los centros penitenciarios capacitadas en derechos para la reinserción laboral/ Número total de personas en los centros penitenciarios capacitadas en derechos para la reinserción laboral) x 100

Variable	DICE												
	Calendario Programado												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Número de mujeres en los centros penitenciarios capacitadas en derechos para la reinserción laboral	0	0	20	0	0	20	0	0	20	0	0	20	80
Número total de personas en los centros penitenciarios capacitadas en derechos para la reinserción laboral	0	0	50	0	0	50	0	0	50	0	0	50	200
META													
80.000													

Variable	DEBE DECIR												
	Calendario Programado												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Número de mujeres en los centros penitenciarios capacitadas en derechos para la reinserción laboral	0	0	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Número total de personas en los centros penitenciarios capacitadas en derechos para la reinserción laboral	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	200
META													
60.000													








CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Periodicidad	Trimestral	Anual
Medio de verificación	Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2025: Capacitación en Derechos Laborales en Centros Penitenciarios https://www.qroo.gob.mx/styps/medios-de-verificacion	Reporte Anual 2025 de Capacitaciones en Derechos Laborales en Centros Penitenciarios para la Reinserción en un empleo de la Dirección del Trabajo y Previsión Social https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/

2. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Quintana Roo

Programa Presupuestario: E019 – Conciliación de Conflictos Laborales

Actividad: C02.A04 - Capacitación en materia de conciliación laboral para personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes

Indicador: C02.A04 - Porcentaje de personas capacitadas en materia de Conciliación Laboral en los centros penitenciarios y CEMA

Fórmula: (Total de personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes próximas a salir capacitadas/Total de personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes próximas a salir.) x 100

Variable	DICE												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Total de personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes próximas a salir capacitadas	0	0	50	0	0	50	0	0	50	0	0	50	200
Total de personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes próximas a salir	0	0	50	0	0	50	0	0	50	0	0	50	200



GOBIERNO DEL ESTADO
2022 | 2027

Variable	DEBE DECIR												
	Calendario Programado												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Total de personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes próximas a salir capacitadas	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	200
Total de personas en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes próximas a salir	0	0	0	0	0	200	0	0	0	0	0	0	200

[Handwritten signature]

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Periodicidad	Trimestral	Anual
Medio de verificación	Reporte trimestral de Capacitación en materia de conciliación laboral en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Dirección de Formación y Desarrollo Educativo. https://qroo.gob.mx/cclqroo/estadisticas/	Reporte anual de capacitación en materia de conciliación laboral en los Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes. Dirección de Formación y Desarrollo Educativo. https://qroo.gob.mx/cclqroo/estadisticas/

[Handwritten signature]

3. Servicio Estatal del Empleo y Capacitación para el Trabajo de Quintana Roo

Programa Presupuestario: E035 – Trabajo Inclusivo

Actividad: C01.A04 - Implementación de Talleres para Buscadores de Empleo dirigidos a las personas preliberadas del sistema penitencia.

Indicador: C01.A04 - Porcentaje de Talleres para buscadores de empleo para personas preliberadas realizados con respecto a los talleres para buscadores de empleo para personas preliberadas programados.

Fórmula: (Talleres para Buscadores de Empleo impartidos a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal / Talleres programados a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal) X 100

Variable	DICE												
	Calendario Programado												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Talleres para Buscadores de Empleo impartidos a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Talleres programados a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6

Variable	DEBE DECIR												
	Calendario Programado												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Talleres para Buscadores de Empleo impartidos a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Talleres programados a las personas preliberadas del Sistema Penitenciario y Justicia Penal	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7

CONCEPTO	DICE	DEBE DECIR
Periodicidad	Mensual	Anual
Medio de verificación	Reporte de Talleres para buscadores de empleo impartidos a las personas preliberadas del sistema penitencia y justicia penal del Departamento de Vinculación Laboral https://qroo.gob.mx/seecat/reporte-ejecutivo-de-desempeno	Reporte Anual de Talleres para buscadores de empleo impartidos a las personas preliberadas del sistema penitencia y justicia penal del Departamento de Vinculación Laboral https://seecat.qroo.gob.mx/reporte-ejecutivo-de-desempeno